



VIERNES 20 DE MARZO DE 2020  
AÑO CVII - TOMO DCLXIII - N° 63  
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinofticial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

# 4<sup>a</sup>

## SECCION

## CONCESIONES, LICITACIONES, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTRATACIONES EN GENERAL

### LICITACIONES

#### UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO FÍSICO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/2020 EXP-UNC: 0002668/2020 - "AMPLIACION EDIFICIO FACULTAD DE LENGUAS - 3° ETAPA" VALOR DEL PLIEGO: \$ 42.000. LUGAR DONDE PUEDEN CONSULTARSE LOS PLIEGOS: Sitio web de la UNC: [www.unc.edu.ar/planificacion](http://www.unc.edu.ar/planificacion) HASTA 3 días hábiles antes de la fecha de apertura. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Hasta el 16 de Abril de 2020 - hasta las 09:00 hs. APERTURA: El 16/04/2020 - 11:00 horas en la Subsecretaría de Planeamiento Físico (Dpto. Licitaciones). Presupuesto Oficial: \$ 60.000.000.

10 días - N° 254100 - \$ 1950,30 - 30/03/2020 - BOE

#### UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA SECRETARÍA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

LICITACIÓN PRIVADA N° 19/19 OBJETO: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PATOGENOS GENERADOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA POR EL TERMINO DE NUEVES MESES. ADJUDICAR MEDIANTE RHCS 03/2020 de acuerdo al siguiente detalle: Renglón 1 y 2 a la firma TRANSER S.R.L. cuit: 30-70977708-0 por un total de \$12.392.622 a un valor de \$85.25 el kg.- Renglón N° 3 a la firma RESIDUOS PELIGROSOS S.A. cuit: 30-71004072-5 por un monto total de \$6.961.926,24 a un valor de \$85.08 el kg.

1 día - N° 255428 - \$ 209,34 - 20/03/2020 - BOE

#### EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA EPEC

APERTURA PRORROGADA HASTA NUEVO AVISO LA LICITACION PUBLICA N° 4923 - OBJETO: "PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA EL REACONDICIONAMIENTO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA LA ZONA SURESTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA" LUGAR Y CONSULTAS: Administración Central, Div. Compras y Contrataciones, La Tablada N° 350 - Primer Piso - Córdoba PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 143.120.010.- PLIEGO SIN VALOR.-

2 días - N° 255584 - \$ 899,50 - 20/03/2020 - BOE

#### EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA EPEC

APERTURA PRORROGADA HASTA NUEVO AVISO DE LA LICITACION PUBLICA N° 4924 - OBJETO: "PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA EL REACONDICIONAMIENTO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA LA ZONA NORESTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA" LUGAR Y CONSULTAS: Administración Cen-

### SUMARIO

<i>Licitaciones</i> .....	<i>Pag. 01</i>
<i>Subastas Electrónicas</i> .....	<i>Pag. 02</i>
<i>Convocatorias</i> .....	<i>Pag. 03</i>
<i>Partidos Políticos</i> .....	<i>Pag. 16</i>
<i>Contrataciones Directas</i> .....	<i>Pag. 17</i>
<i>Compulsas Abreviadas</i> .....	<i>Pag. 17</i>
<i>Notificaciones</i> .....	<i>Pag. 17</i>

tral, Div. Compras y Contrataciones, La Tablada N° 350 - Primer Piso - Córdoba PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 143.120.010.- PLIEGO SIN VALOR.-

2 días - N° 255586 - \$ 896,10 - 20/03/2020 - BOE

#### EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA EPEC

APERTURA PRORROGADA HASTA NUEVO AVISO. LICITACIÓN PÚBLICA N° 4925 OBJETO: "PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA EL REACONDICIONAMIENTO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA LA ZONA NOROESTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA" LUGAR Y CONSULTAS: Administración Central, Div. Compras y Contrataciones, La Tablada N° 350 - Primer Piso - Córdoba PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 143.120.010.- PLIEGO SIN VALOR.-

2 días - N° 255589 - \$ 901,20 - 20/03/2020 - BOE

#### EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA EPEC

APERTURA PRORROGADA HASTA NUEVO AVISO. LICITACIÓN PÚBLICA N° 4926 - OBJETO: "PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA EL REACONDICIONAMIENTO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA LA ZONA SUROESTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA" LUGAR Y CONSULTAS: Administración Central, Div. Compras y Contrataciones, La Tablada N° 350 - Primer Piso - Córdoba PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 143.120.010.- PLIEGO SIN VALOR.-

2 días - N° 255592 - \$ 906,30 - 20/03/2020 - BOE

#### SECRETARIA DE ARQUITECTURA MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

PRÓRROGA LLAMADO A LICITACION LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2020 - Contratación N° 2020/000009 SECRETARIA DE ARQUITECTURA MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS PRORROGA DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2020 - Contratación N° 2020/000009 - ASUNTO: La Secretaría de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas del Gobierno de

la Provincia de Córdoba, ha resuelto PRORROGAR el llamado a Licitación Pública para contratar el Servicio Integral de Mantenimiento Preventivo y Permanente de los Espacios Verdes y Exteriores del Nuevo Parque del Centro Cívico del Bicentenario, ubicado en Barrio General Paz – Loc. Córdoba – Dpto. Capital, por el término de VEINTICUATRO (24) MESES, con opción a prórroga por idéntico período. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: N° 0047-008532/2020. Llamado a Licitación autorizado por Resolución N° 063/20 de la Secretaría de Arquitectura. La Licitación se efectuará conforme lo normado por la Ley N° 10.155 y su Decreto Reglamentario N° 305/14, está abierta a todos los oferentes, que reúnan los requisitos definidos en los documentos de licitación. PRESENTACIÓN de SOBRES: Los proponentes presentarán sus ofertas en sobres cerrados, sin membrete y dirigido a: División Licitaciones y Contratos – Secretaría de Arquitectura – Ministerio de Obras Públicas - EXPTE N° 0047-008532/2020 con el contenido y en la forma indicada en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares. Las Propuestas deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas del Ministerio de Obras Públicas, sita en calle Humberto Primo N° 725 – Barrio Centro – Loc. Córdoba – Dpto. Capital, hasta el día Viernes 10 de Abril de 2020 - Hora: 11:00 Hs. APERTURA DE SOBRES: El Acto de Apertura se realizará el día Viernes 10 de Abril del Año 2020 - HORA: 12:00 Hs. y se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones de la Secretaría de Arquitectura, ubicada en la Planta Baja del Ministerio de Obras Públicas, sito en calle Humberto Primo N° 725 de la ciudad de Córdoba. ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los pliegos de bases y condiciones de la presente licitación son gratuitos. Cualquier ciudadano y/o potencial oferente podrá consultar y/o descargar de forma gratuita los Pliegos. Los mismos estarán publicados en el Portal Web de Compras y Contrataciones: [compraspublicas.cba.gov.ar](http://compraspublicas.cba.gov.ar) dentro de la pestaña "Oportunidad Proveedores". PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: El Valor del Presupuesto Oficial para un período de veinticuatro (24) meses es de Pesos CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL. Todas las Ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta equivalente al tres por ciento (3%) del Presupuesto Ofertado de la provisión que se Licita, constituida por cualquiera de los medios establecidos en el Art. 9 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, conforme a la Ley N° 10.155.

3 días - N° 255465 - s/c - 20/03/2020 - BOE

**SECRETARIA DE ARQUITECTURA  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

VISITA TÉCNICA LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2020 – Contratación N° 2020/000009 SECRETARIA DE ARQUITECTURA MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Por medio del presente, la Secretaría de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas del Gobierno de la Provincia de Córdoba, COMUNICA a todos los interesados, que se ha resuelto FIJAR como fecha de VISITA TÉCNICA para contratar el Servicio Integral de Mantenimiento Preventivo y Permanente de los Espacios Verdes y Exteriores del Nuevo Parque del Centro Cívico del Bicentenario, ubicado en Barrio General Paz – Loc. Córdoba – Dpto. Capital, por el término de VEINTICUATRO (24) MESES, con opción a prórroga por idéntico período, en el marco del EXPEDIENTE: N° 0047-008532/2020, el próximo día Martes 07 de Abril del corriente año 2020 a las 12.30 horas, en el predio objeto de intervención, sito frente al Centro Cívico del Bicentenario, Gob. Brig. Gral. Juan B. Bustos, del Barrio General Paz de esta Ciudad de Córdoba. Se recuerda a los interesados que será requisito esencial a los fines de considerar válida su propuesta económica, concurran a la realización de dicha visita técnica, toda vez que se deberá de acompañar constancia de la misma conjuntamente con los documentos que integren su oferta.

3 días - N° 255466 - s/c - 20/03/2020 - BOE

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

"Se suspende la fecha de presentación de ofertas y de apertura de los siguientes procedimientos de selección presenciales: LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2020: "Para la provisión, instalación y puesta en marcha de un nuevo ascensor para el Edificio de la Administración General del Poder Judicial y Servicio de Mantenimiento y de Urgencias de dicho ascensor." y LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2020, "Para la adquisición de útiles de escritorio, destinados al uso de las distintas dependencias del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba," atento al Acuerdo Reglamentario N° 1620 – Serie "A" de fecha 16/03/2020, dictado por el Tribunal Superior de Justicia, mediante el que se ha dispuesto un receso judicial extraordinario, por razones sanitarias, entre los días 17 y 31 de marzo inclusive de 2020 para el Centro Judicial Capital, y las sedes del interior de la provincia, declarándose inhábiles, a los fines procesales y administrativos los días comprendidos en el referido receso. Serán reprogramadas las fechas de presentación de ofertas y de apertura, comunicándose las nuevas fechas a partir del primer día hábil posterior al receso judicial extraordinario, en el sitio oficial del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba: <http://www.justiciacordoba.gov.ar> (Ver dentro de "Administración"/"Contrataciones"/"Contrataciones vigentes"); en el portal web oficial de Compras y Contrataciones de la Provincia de Córdoba <http://compraspublicas.cba.gov.ar> (ver dentro de "Oportunidades Proveedores"), y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba."

1 día - N° 255590 - s/c - 20/03/2020 - BOE

**SUBASTAS ELECTRÓNICAS**

<b>DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES</b>	
Subasta Electrónica Inversa N° 2020/000020 – Expte. 0425-391960/2020	
Objeto de contratación	SERVICIO DE CONTROL, GESTIÓN Y TRAZABILIDAD DE INSUMOS SANITARIOS con destino a establecimientos de CAPITAL e INTERIOR dependiente de este Ministerio, para cubrir el período de nueve (09) meses a partir de efectiva adjudicación.
Fecha de Subasta	26/03/2020
Horario de Subasta	Los lances podrán efectuarse a partir de las 09:00 hasta las 13:00 horas
Presupuesto oficial:	\$ 55.755.000,00
Precio oficial o de referencia o precio tope.	Será el previsto en el pliego de condiciones Generales y Particulares.
Margen mínimo de mejora	<b>0.5 %</b>
Forma de Pago	La forma de pago se estima a los 30 días hábiles tomados desde la fecha en que la facturación sea presentada, conformada y se encuentre en condiciones de ser liquidada.
Forma de Adjudicación	Por renglón
Lugar y forma de presentación	Las ofertas (lances) serán presentadas electrónicamente a través del usuario y contraseña generada con su Registro en Compras Públicas.
Plazo	El periodo de la contratación es por 9 meses.
<b>PLIEGOS</b>	
La forma de provisión, documentación a presentar y cualquier otra especificación general, particular o técnica, podrá ser consultada en el siguiente enlace: <a href="http://compraspublicas.cba.gov.ar/oportunidades/">http://compraspublicas.cba.gov.ar/oportunidades/</a>	

1 día - N° 255670 - s/c - 25/03/2020 - BOE

**SERVICIO PENITENCIARIO DE CORDOBA  
DIRECCION DE ADMINISTRACION**

SUBASTA ELECTRONICA INVERSA N° 2020/000035 Adquisición de ARMA- MIENTO Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD destinados a los distintos Establecimientos dependientes del Servicio Penitenciario de Córdoba y como provisión

para el corriente año. FECHA DE SUBASTA: 31/03/2020. HORA DE INICIO: 08:00, HORA DE FINALIZACION: 16:00 MONTO: \$ 755.000,00. LUGAR DE CONSULTAS: en la sede de la Jefatura del Servicio Penitenciario de Córdoba, Dirección de Administración, Departamento Logística, sito en calle Entre Ríos N° 457 Córdoba, y en Portal Web: [www.compraspublicas.cba.gov.ar](http://www.compraspublicas.cba.gov.ar). Presentación de las propuestas: Los oferentes que se encuentren habilitados para participar de una subasta electrónica inversa, es decir que se encuentren Registrados en ComprasPúblicas, en los términos del artículo 8.2.14 del Decreto Reglamentario N° 305/2014 modificado por Decreto N° 969/2018, reglamentario de la Ley N° 10.155 "Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, y que estén interesados en subastar, podrán realizar sus lances, a través del portal web oficial de compras y contrataciones, dentro del día y horario establecidos.

1 día - N° 255653 - s/c - 20/03/2020 - BOE

## CONVOCATORIAS

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

#### DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS

RESOLUCION 028-2020, CORDOBA, 11 de marzo de 2020 VISTO: La necesidad de proceder a la cobertura de cargos Directivos, con carácter titular, en el ámbito de la Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos, en el marco establecido en la Ley N°10237 y su Decreto Reglamentario N° 930/15, y CONSIDERANDO: Que existen en el ámbito de esta Dirección General diversos cargos de Director y de Vicedirector que deben declararse vacantes a los fines de su cobertura con carácter titular. Que conforme lo dispone la Ley N°10237, en su Artículo 10, una vez declarada la vacancia, esta Dirección procede a efectuar el llamado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura en carácter de TITULAR de los cargos de Director y de Vicedirector en un todo de acuerdo con lo previsto en los artículos 25, 27, 62, 63, ss y cc del Decreto Ley 214/E/63. Que en cumplimiento del Artículo 8 del Decreto N°930/15, la Convocatoria a Concurso será publicada por el término de cinco (5) días, en la Página Web del Gobierno de la Provincia, Boletín Oficial, en la sede de la Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos, en la Junta de Clasificación, en la Comisión Permanente de Concurso y en las Supervisiones, para conocimiento del personal de todos los centros educativos dependientes de esta Dirección General. Que en el Artículo 9 del Decreto N°930/15 se prevé un término de cinco (5) días para la inscripción de los aspirantes en el Concurso, a partir de la última publicación de la convocatoria. Que la designación de los miembros del Jurado, titulares y suplentes, será por Resolución Ministerial con antelación al inicio del período de inscripción tal como lo establece el Artículo 29 del Decreto N°930/15. Que las pruebas de oposición previstas en el art. 25 del Decreto Ley 214/E/63, se implementaran de acuerdo con la Reglamentación de Concursos establecida en el Decreto N°930/15 y Resolución Ministerial 1475/2016. Por todo ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas; El DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS RESUELVE: Artículo 1º: DECLARAR "ad referéndum" del Ministerio de Educación, la vacancia de: cuarenta (40) cargos de Director y tres (03) cargos de Vicedirector dependientes de esta Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos; que en el Anexo I y Anexo II se detallan, compuesto por un (01) y cuatro (04) folios respectivamente los cuales forman parte del presente instrumento legal. Artículo 2º: CONVOCAR a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir: cuarenta (40) cargos de Director y tres (03) cargos de Vicedirector de Educación Secundaria para Jóvenes y Adultos que se encuentran detallados en los Anexo I y en el Anexo II, teniendo lugar la ins-

cripción de Aspirantes en el período comprendido entre el veinticinco (25) y el treinta y uno (31) de marzo de 2020 inclusive. Artículo 3º: Los aspirantes se inscribirán on-line para las vacantes desde la página web en: <http://www.cba.gov.ar/concursos-de-cargos-directivos-y-de-inspeccion>, debiendo optar por un solo centro educativo y un solo cargo, según los anexos de esta convocatoria; en todo de acuerdo a lo preceptuado por el Artículo 5 y 6 del Decreto N° 930/15 reglamentario del Artículo 10 de la Ley 10237/14. Artículo 4º: Podrán acceder al concurso previsto en el Artículo 2 ut supra aquellos docentes que reúnan los requisitos establecidos en el Artículo 15 y 16 de la Ley 10.237 (modificadorio del Art. 62 y 63 del Decreto Ley 214/E/63) y que a la fecha, se desempeñen en el nivel secundario de la modalidad de Jóvenes y Adultos, revistando en situación de servicio activo, según el siguiente detalle: A. PRIMERA CONVOCATORIA: podrán inscribirse para los cargos detallados en el Anexo I, aquellos docentes que cumplan con los requisitos anteriormente mencionados y que se desempeñen en centros educativos de la misma zona de inspección. B. CONVOCATORIA - ABIERTA: podrán inscribirse para los cargos detallados en el Anexo II, aquellos docentes que cumplan con los requisitos anteriormente mencionados y que se desempeñen en centros educativos de la provincia de Córdoba. No debiendo encontrarse incursos en las causales de inhabilitación previstas en el Artículo 11 del Decreto N° 930/15. Artículo 5º: Los Aspirantes deberán presentar el formulario de inscripción impreso por duplicado y su legajo docente en el periodo de inscripción ante la Junta de Clasificación, la que se constituirá en calle Salta N° 74 – 1er piso de la ciudad de Córdoba en el horario de 09.00 a 17.00, conteniendo la Documentación de antecedentes que considere pertinente a los efectos del concurso, según Anexo IV de la presente resolución. Aquellos aspirantes que ya participaron de otras Convocatorias para cargos de Directores y Vicedirectores no deberán presentar nuevamente legajo, solo presentarán el formulario de inscripción impreso por duplicado, agregar nuevos antecedentes a los fines de su valoración para el concurso y la Constancia de Servicios (ver Anexo VI). El Certificado de No Inscripción en el Registro Provincial de Personas Condenadas por Delitos contra la Integridad Sexual (Validez UN (1) Año) deberá ser presentado ante la Comisión Permanente de Concursos en la primera Instancia Concursal presencial. El docente aspirante que solicite el beneficio de eximición de la Prueba Teórica (Resolución Ministerial N° 1475/16), deberá requerirla personalmente a la Comisión Permanente de Concursos (Colón 93 – 5to piso – Córdoba-Capital) o vía email por nota dirigida al Jurado interviniente a: [concursodocenteadultosley10237@gmail.com](mailto:concursodocenteadultosley10237@gmail.com) consignando en la misma Nivel, N° de Resolución de Convocatoria de Concurso Aprobado y Cargo para el cual aspiró en dicho concurso. En este último caso, deberá además, presentar dicha documentación en la primera Instancia Concursal presencial (Entrevista Individual). Artículo 6º: Los Aspirantes se notificarán, al momento de la inscripción, de la presente resolución de convocatoria, del Reglamento de títulos y puntajes, y de la Resolución Ministerial de designación del jurado, normativa que se encuentra en: <http://www.cba.gov.ar/concursos-de-cargos-directivos-y-de-inspeccion/> declarando conocer y aceptar, Artículo 14º del Decreto N° 930/15. Artículo 7º: El Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición se realizará en dos etapas (Artículo 24 del Decreto 930/15): A. Etapa de Verificación de Títulos y valoración de antecedentes por la Junta de Clasificación. B. Etapa de Evaluación de Oposición: Prueba Teórica y Prueba Práctica con Presentación de Proyecto Institucional y Entrevista ante el Jurado. Cada prueba será eliminatoria y su NO aprobación producirá la automática exclusión del Concurso. Artículo 8º: INCORPORAR el Programa de Concurso y la Bibliografía como Anexo III integrado por trece (13) fojas, como Anexo IV documentación necesaria al momento de la Inscripción integrado por un (1) folio y como Anexo V Cronograma general integrado por un único



folio y que forman parte de la presente resolución. Artículo 9º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Comisión Permanente de Concursos, a las Inspecciones de esta Dirección General y por su intermedio a los centros educativos, a los interesados, a la Junta de Clasificación; publíquese en la Página Oficial de Gobierno de la Provincia, en el Boletín Oficial y archívese. FDO. CARLOS O. BRENE DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS Con Anexos [https://boletinoficial.cba.gov.ar/wp-content/4p96humuzp/2020/03/1\\_Secc\\_160320.pdf](https://boletinoficial.cba.gov.ar/wp-content/4p96humuzp/2020/03/1_Secc_160320.pdf)

4 días - N° 255179 - s/c - 20/03/2020 - BOE

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN DE JOVENES Y ADULTOS**

RESOLUCION 029-2020. CÓRDOBA, 11 de marzo de 2020 VISTO: La Ley N° 10237, el Decreto N° 930/15, Decreto Ley 214/E/63 y la Resolución N° 028/2020 de esta Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos, mediante la que se convoca a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir los cargos de Director y Vicedirector en Centros Educativos de Nivel Secundario con carácter titular, vacantes en las zonas de Inspección dependientes de la misma, y; CONSIDERANDO: Que, para determinar las condiciones en las que se realizarán los Concursos de Director y Vicedirector, se deberá tener presentes las disposiciones del Art. 62 y Art. 63 del Decreto Ley N° 214/E/63, modificado por el Art. 15 y 16 de la Ley 10237; Que el Decreto N° 1559/17, que sustituye el inc., D) del artículo 6° del Decreto N° 570/1982 y las Resoluciones emitidas por la Unidad Provincial de Certificación y Alcance de Títulos se establecen las condiciones de títulos docentes, requerimiento ineludible de admisibilidad del aspirante; Que, según el Artículo 29° del Decreto N° 257/19, se podrán dejar establecidos los criterios de valoración de antecedentes aplicables para esta Convocatoria; Que en el Art. 22° del Decreto 930/15 se establece que los Concursos serán de Títulos, Antecedentes y Oposición, por lo que deberá fijarse un tope de puntaje para la clasificación de títulos y antecedentes que represente el veinte (20%) por ciento del total posible, siendo el ochenta (80%) por ciento para la prueba de oposición; Que será procedente habilitar a aquellos aspirantes que habiéndose sometido a Concurso y hubieren aprobado todas las instancias del mismo, pero no hubieren resultado adjudicatarios de la vacante declarada a tales efectos, en la hipótesis en que se presentaren nuevamente a Concurso en el mismo cargo, nivel y modalidad, y en el término de dos años, puedan solicitar se les reconozca como aprobada la Prueba Teórica con el puntaje que hubieren obtenido en el Concurso precedente, según Resolución Ministerial N° 1475/16; Que, siendo el título y la antigüedad docente requisitos para acceder al concurso, éstos no se valorarán como antecedentes; Por todo ello, EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN DE JOVENES Y ADULTOS R E S U E L V E Artículo 1°.- ESTABLECER como requisito indispensable para la inscripción en el Concurso de Directores y Vicedirectores Titulares de la Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos, dependiente del Ministerio de Educación, revistar en horas cátedra titulares en la Modalidad y Nivel Secundario, acreditar ocho (8) años de antigüedad docente, cuatro (4) de los cuales deben ser en el nivel y modalidad y tener título docente o titulación reglamentada con alcance docente.-Artículo 2°.- DISPONER que el proceso concursal se desarrolle en dos etapas, con un puntaje máximo, por ambos conceptos, de cien (100) puntos. Las diferentes etapas serán eliminatorias. 1° ETAPA: Verificación de Títulos y valoración de antecedentes por la Junta de Clasificación: sujetos a normativa y criterios establecidos en la Convocatoria; El tope máximo de puntaje para la etapa de clasificación de antecedentes será de veinte (20) puntos, lo que representa el veinte por ciento (20%) del total posible. El concursante deberá hacerse acree-

dor a un mínimo de cinco (5) puntos para el cargo de Director y de cuatro (4) puntos para el cargo de Vicedirector para acceder a la siguiente etapa. 2° ETAPA: Evaluación de Oposición: Prueba Teórica y Prueba Práctica con presentación de Proyecto Institucional con propuestas de mejora y Entrevista ante el Jurado. El tope máximo de puntaje para la Etapa de Oposición será de 80 puntos lo que representa el ochenta por ciento (80%) del total posible. Estará integrada por dos pruebas; cada prueba será eliminatoria. Su no aprobación producirá la automática exclusión del Concurso. I - Prueba Teórica: Consistirá en una evaluación escrita por cada concursante a quien se le plantearán situaciones problemáticas, cuya resolución deberá ser elaborada situado desde el ejercicio efectivo del cargo directivo al que se postula. El tope máximo de puntaje para la prueba teórica será de treinta (30) puntos. El concursante deberá hacerse acreedor a un mínimo de quince (15) puntos para acceder a la siguiente etapa. Que en virtud de la Resolución N° 1475/16 del Ministerio de Educación se dispensa de realizar la prueba teórica a los docentes que hubieren aprobado un concurso en los marcos legales citados, en idéntico cargo y nivel o modalidad, y no hubieren resultado adjudicatarios por falta de vacantes. Para lo cual, el aspirante deberá solicitar personalmente el beneficio, presentando una nota ante Comisión Permanente de Concursos ( Colon N° 93-5° Piso) vía email a: [concursodocenteadultosley10237@gmail.com](mailto:concursodocenteadultosley10237@gmail.com) dirigida en ambos casos al Jurado Interviniente; consignando en la misma: Nivel, N° de Resolución de Convocatoria de Concurso Aprobado y Cargo para el cual aspiró en dicho concurso. En este último caso, deberá presentar dicha nota en la primera Instancia Concursal Presencial (Entrevista Individual). II.- Prueba Práctica: Presentación del Proyecto Institucional con propuestas de mejora según corresponda al cargo directivo que se postula: Observación, Proyecto y Entrevista. El tope máximo de puntaje para la prueba práctica será de cincuenta (50) puntos. El concursante deberá hacerse acreedor a un mínimo de veinticinco (25) puntos para acceder a la siguiente etapa. La misma constará de tres momentos: Momento Uno.- Observación del funcionamiento del Centro Educativo que se concursará. El concursante deberá contar con sus propios instrumentos de observación y recolección de información, a fin de registrar en los mismos todos los datos que considere significativos para dar cuenta de las dimensiones observadas. Los instrumentos elaborados con la información relevada se enviarán al Jurado en formato digital al finalizar la observación a los efectos de su visado, acompañado del comprobante de su asistencia al centro educativo. Momento Dos.- Proyecto Institucional con Propuestas de Mejora Deberá contener: 1) Una apreciación diagnóstica del Centro Educativo en su conjunto que se concursará, que identifique las fortalezas y problemáticas más significativas y relevantes teniendo en cuenta las dimensiones pedagógica, institucional, política y cultural; con una jerarquización de las fortalezas y problemas detectados y que serán abordados en el Proyecto. 2) Definición de metas (logros esperados), que configuren las Propuestas de Mejora en las cuatro dimensiones abordadas; las que deberán ser viables y pertinentes a las posibilidades Institucionales. 3) Pertinencia y coherencia de los aportes teóricos y metodológicos de la propuesta y su vinculación con las políticas educativas vigentes 4) El mencionado proyecto deberá presentarse al jurado en formato digital. Momento Tres -Entrevista Para esta instancia evaluativa, en donde el concursante efectuará la presentación y defensa del Proyecto de Dirección o Vice dirección, según corresponda, se tendrá en cuenta: 1) Mirada en perspectiva que implique las dimensiones pedagógica, institucional, política y cultural; y de las relaciones entre ellas; 2) Argumentación teórica que dé razones coherentes de las propuestas; 3) Estructura de la Exposición: claridad, uso del vocabulario técnico y esquema de presentación; 4) Materiales y recursos, distribución del tiempo; 5) Coherencia entre el informe escrito y la defensa oral. Cada Prueba será eliminato-

ria, su no aprobación producirá la automática exclusión del concurso.- Artículo 3°.-DISPONER que los adjudicatarios de los cargos concursados deberán tomar posesión de los mismos según Art. 48° del Decreto N° 930/15. Artículo 4°.-DETERMINAR que en el puntaje de antecedentes, no se considerará la antigüedad docente ni el título docente, ni otros títulos, salvo los especificados en el Apartado A) de la presente Resolución. A los efectos de la asignación de puntaje, únicamente serán evaluados y clasificados los títulos y antecedentes que taxativamente se especifican en los apartados siguientes. A) TÍTULOS ESPECÍFICOS TÍTULOS ACADÉMICOS DE NIVEL UNIVERSITARIO o DE NIVEL SUPERIOR, otorgados por instituciones oficiales y privadas adscriptas o incorporadas a la enseñanza oficial, referidos a la conducción y/o gestión del Sistema Educativo, debidamente reglamentados y/o registrados según lo dispuesto en el Decreto N°570/82. Si la carrera posee cuatro (4) o más años de duración 5,00 puntos Si la carrera posee tres (3) años de duración 4,00 puntos Si la carrera posee dos (2) años de duración 3,00 puntos A) FORMACIÓN DE POST GRADO 1.- Postítulos específicos en conducción y gestión educativa referidos al nivel.- Actualización del Instituto Superior de Gestión y Conducción del Sistema Educativo de la Provincia de Córdoba – ISEP 3,00 puntos - Actualización otras Instituciones 2,00 puntos - Especialización – ISEP 4,00 puntos - Diplomatura Superior - ISEP 4,50 puntos - Diplomatura Superior otras Instituciones 4,00 puntos 2.- Posgrados específicos en conducción y gestión educativa referidos al nivel. – Especializaciones 3,00 puntos – Maestrías 4,00 puntos – Doctorados 5,00 puntos No se acumulara el puntaje de los posgrados y pos títulos correlativos anteriores cuando se haya valorado el superior. C) CAPACITACIÓN PARA LA GESTIÓN DIRECTIVA Y DE SUPERVISIÓN, REFERIDOS EXCLUSIVAMENTE A LA CONDUCCIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO y en cuyo enunciado exprese: CAPACITACIÓN DIRECTIVA. 1.- Sólo se valorarán los cursos o dispositivos de formación que posean una antigüedad no mayor a los diez (10) años con referencia a la fecha de inicio de la inscripción de los concursantes y hasta treinta (30) días anteriores a la misma. Deberán computar un mínimo de cuarenta (40) horas presenciales, y ochenta (80) horas semipresenciales, aprobados por la Red Provincial de Formación Docente Continua, con evaluación aprobada en forma definitiva los cuales se valorarán con los criterios y requisitos del Art 10° del Decreto N° N°257/19 en tanto no sean establecidos por el presente, Decreto N° 1605/03 y 1043/17 y Resoluciones Ministeriales N° 1506/03 y 67/05 y sus modificatorias y/o ampliatorias. 2.- Se considerarán los dispositivos de formación Seminarios, Congresos o Jornadas - que no queden encuadradas en el ítem anterior – que posean una antigüedad no mayor a los diez (10) años con referencia al inicio de la inscripción de los concursantes y hasta treinta días anteriores a dicha fecha. Estas deberán ser referidas exclusivamente a la CONDUCCIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA en cuyo enunciado exprese CAPACITACIÓN DIRECTIVA, con un tope máximo de tres (3) puntos. Desde el 05/07/2011 las mismas deben contar con aprobación de la Red Provincial de Formación Docente Continua y en todos los casos serán valoradas con los criterios y requisitos del Art 10° del Decreto N°257/19 ( cada hora reloj del Dispositivo de Formación se valorara con un puntaje de 0,017pts), Dcto. 1605/03, las Resoluciones Ministeriales N° 398/11 y 1506/03, Dcto 1043/ 17 y sus modificatorias y/o ampliatorias. CONCURSO DIRECTIVO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN DEL NIVEL QUE SE CONCURSA CORRESPONDE: 1.- Para cargos Directivos de Institutos de Nivel Medio de la D.G.E.J. y A. y otras denominaciones de la Provincia de Córdoba Concurso ganado 2,5 puntos Concurso aprobado 1,5 puntos 2.- Para cargos directivos de otros Niveles dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba. Concurso ganado 1,00 punto Concurso aprobado 0,50 puntos En ningún caso se acumulará al puntaje del concurso ganado el

puntaje del concurso aprobado, cuando se trate de una misma convocatoria concursada. D) JURADO DE CONCURSO Participación en convocatorias a concursos de títulos, antecedentes y oposición dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba en calidad de miembros de jurados y que se hubieren desempeñado efectivamente en esas funciones. En cualquier nivel 1, 00 punto, con un tope máximo de tres (3) puntos. E)ANTIGÜEDAD EN EL CARGO DIRECTIVO Se evaluará la antigüedad en el cargo Directivo en las Jurisdicciones nacional, provincial, municipal, y cuya situación de revista sea la de titular, interino o suplente, en cualquiera de los Niveles del Sistema Educativo. Se adjudicará puntaje por años de servicios, continuos o discontinuos o fracción mayor de seis (6) meses debidamente acreditados. 1.- Provincia de Córdoba: 1.1.- Director o Vice Director del nivel y la modalidad que se concursa, por año o fracción mayor de seis (6) meses: 0,50 puntos con un máximo de cinco (5) puntos. 1.2.- Director, Vice Director o Rector de otros Niveles o Modalidades por año o fracción mayor de seis (6) meses: 0,25 puntos, hasta un máximo de dos con cinco (2,5) puntos. 2.- De otras jurisdicciones: 2.1.- Director o Vice Director del nivel y la modalidad que se concursa, por año o fracción mayor de seis (6) meses: 0,25 puntos con un máximo de dos con cinco (2,5) puntos. 2.2.- Director, Vice Director o Rector de otros Niveles o Modalidades por año o fracción mayor de seis (6) meses: 0,20 puntos, hasta un máximo de dos (2) puntos. 3.- Instituciones de Nivel Medio dependiente de la D.G.I.P.E: de la Provincia de Córdoba: 3.1.- Director o Vice Director del nivel y la modalidad que se concursa, por año o fracción mayor de seis (6) meses: 0,25 puntos con un máximo de dos con cinco (2,5) puntos. 3.2 Director, Vice Director o Rector de otros Niveles o Modalidades por año o fracción mayor de seis (6) meses: 0,20 puntos, hasta un máximo de dos (2) puntos. Se definen como cargos directivos a Nivel Universitario los de Rector, Vicerrector, Decano, Vicedecano y Director de Escuela. Se tomará como máximo diez (10) años de antigüedad. G) CONCEPTO DIRECTIVO Serán considerados los conceptos de los cargos directivos debidamente acreditados, firmes y consentidos de los dos (2) últimos años de desempeño del agente en dicho cargo. Concepto sobresaliente 2,00 puntos Concepto distinguido 1,00 punto. Se tomara un solo concepto por año valorándose el más favorable. H) CONCEPTO DOCENTE Serán considerados los conceptos docentes en el desempeño en asignaturas debidamente acreditado, firme y consentido de los dos (2) últimos años del agente en dicha función. Concepto sobresaliente 1,00 punto Concepto distinguido 0,50 puntos Se tomara un solo concepto por año valorándose el más favorable. Artículo 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y archívese.- FDO. CARLOS O. BRENE DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS [https://boletinoficial.cba.gov.ar/wp-content/4p96humuzp/2020/03/1\\_Secc\\_160320.pdf](https://boletinoficial.cba.gov.ar/wp-content/4p96humuzp/2020/03/1_Secc_160320.pdf)

4 días - N° 255185 - s/c - 20/03/2020 - BOE

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA**

RESOLUCIÓN N° 151 - CORDOBA, 11 de Marzo de 2020 VISTO: La necesidad de proceder a la cobertura de cargos de Director y Vicedirector con carácter titular dependientes de esta Dirección General de Educación Secundaria, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 10.237 y su Decreto Reglamentario N° 930/15, CONSIDERANDO: Que existen en el ámbito de ésta Dirección treinta (30) cargos de Director y treinta y un (31) cargos de Vicedirector de Enseñanza Media, que deben declararse vacantes, a los fines de su cobertura con carácter titular; Que por Resolución N° 0112/20 emitida por esta Dirección General se declararon desierto diecinueve (19)

cargos de Director y diecisiete (17) cargos de Vicedirector de Enseñanza Media, luego del proceso de concurso convocado "ad referéndum de la Superioridad" por Resolución N° 0667/19 emitida por esta Dirección General; Que con fecha 05.03.20 se procedió al Acto Público de Traslado de cargos Directivos, efectivizándose el traslado del Prof. SIMES, Juan Antonio en un cargo de Director de Tercera Enseñanza Media del I.P.E.M. N° 91 "RITA ARGUELLO" de Coronel Baigorria al I.P.E.M. N° 119 "NESTORA ZARAZAGA" de Alpa Corral; Que conforme lo dispone la Ley N° 10.237, en su Art. 10°, una vez declarada la vacancia, esta Dirección procede a efectuar el llamado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura en carácter de TITULAR de los cargos de Director y Vicedirector en un todo de acuerdo con los Arts. 25°, 27°, 62°, 63° cc. y ss. del Decreto Ley 214-E-63 y sus modificatoria; Que en cumplimiento del Art. 8 del Decreto N° 930/15, la convocatoria a concurso será publicada por el término de cinco (5) días, en la Página Web del Gobierno de la Provincia, en el Boletín Oficial, en la sede de Dirección General de Educación Secundaria, en la Junta de Clasificación, en la Comisión Permanente de Concursos y en las respectivas Inspecciones Regionales para conocimiento del personal de todos los establecimientos de esta Dirección General; Que en el Art. 9° del Decreto N° 930/15 se prevé un término de cinco (5) días para la inscripción de los aspirantes en el Concurso, a partir de la última publicación de la convocatoria; Que en virtud de las disposiciones establecidas en la Ley 10.618 y su Dto. Reglamentario N° 750/19 destinadas a la simplificación y modernización de la administración pública, determinadas instancias del concurso se implementarán en formato electrónico o digital; Que la designación de los Miembros del Jurado, titulares y suplentes, será por Resolución de la Secretaría de Educación con antelación al inicio del periodo de inscripción tal como lo establece el Art. 29° del Decreto N° 930/15 reglamentario de la Ley 10.237; Que las pruebas de oposición previstas en el Art. 25 del Decreto Ley 214-E-63, se implementarán de acuerdo con la reglamentación de Concursos establecida en el Art. 24 del Decreto N° 930/15 y Resolución Ministerial 1475/16; Por todo ello, EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE Art. 1°- DECLARAR "ad referéndum" del Ministerio de Educación, la vacancia: A. En Treinta (30) cargos de Director dependientes de esta Dirección General de Educación Secundaria; los que se detallan en el Anexo I, que compuesto por Tres (03) folios, forma parte del presente instrumento legal.- B. En Treinta y Un (31) cargos de Vicedirector dependientes de esta Dirección General de Educación Secundaria; los que se detallan en el Anexo II, que compuesto por Tres (03) folios, forma parte del presente instrumento legal.- Art. 2° - CONVOCAR a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir: A. En Treinta (30) cargos vacantes de Director, de la Dirección General Educación Secundaria que se encuentran detallados en el Anexo I, teniendo lugar la inscripción de aspirantes en el período comprendido entre el 25/03/20 al 31/03/20 inclusive.- B. En Treinta y Un (31) cargos vacantes de Vicedirector, de la Dirección General Educación Secundaria que se encuentran detallados en el Anexo II, teniendo lugar la inscripción de aspirantes en el período comprendido entre el 25/03/20 al 31/03/20 inclusive.- Art. 3° - Podrán acceder al concurso previsto en el Art. 2° ut supra señalado aquellos docentes que reúnan los requisitos establecidos en el Art. 15° y 16° de la Ley 10.237 (modificatorio del Art. 62 y 63 del Decreto Ley 214-E-63) y que a la fecha se desempeñen en establecimientos dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria revistando en situación de servicio activo, en la misma Zona de Inspección a concursar y no se encuentren incurso en las causales de inhabilitación previstas en el Art. 11° del Decreto N° 930/15.- Art.4°- Los aspirantes se inscribirán, para las vacantes, en forma "on line" en <http://www.cba.gov.ar/concursos-de-cargos-directivos-y-de-inspeccion/>, en el período comprendido entre el 25/03/20 al 31/03/20 inclusi-

ve, según el Anexo I y Anexo II de esta Convocatoria, y de acuerdo a lo preceptuado por el Art. 5° y 6° del Decreto N° 930/15 reglamentario del Art 10 de la Ley 10.237, según el siguiente detalle: A)PRIMERA CONVOCATORIA: podrán inscribirse aquellos docentes que cumplan con los requisitos antes mencionados y que a la fecha se desempeñen en establecimiento educativos dependientes de la misma zona de inspección en la cual se produce la vacante conforme Anexo I y II para los cargos de Director y Vicedirector respectivamente B)CONVOCATORIA ABIERTA: podrán inscribirse aquellos docentes que cumplan con los requisitos antes mencionados y que a la fecha se desempeñen en establecimiento educativos dependientes de la cualquier zona de inspección para los cargos de Director y Vicedirector respectivamente según Anexo I y II. Art. 5°- Los interesados deberán presentar el formulario de inscripción impreso por duplicado y su carpeta de antecedentes ante la Junta de Clasificación (cita Calle Salta 74 B° Centro, Cba), conteniendo documentación de antecedentes que consideren pertinente, a los efectos del Concurso, según Anexo IV de la presente resolución.-Aquellos aspirantes que participaron de Convocatorias anteriores de Cargos Directivos o de Inspectores no deberán presentar nueva carpeta de antecedentes. Sólo presentarán formulario de inscripción impreso por duplicado, constancia de servicios, régimen de incompatibilidad y si tuvieran, nuevos antecedentes con un nuevo índice por duplicado (DE ACUERDO A LO DETALLADO EN EL ANEXO IV). El Certificado de no Inscripción en el Registro Nacional de Personas Condenadas contra la Integridad Sexual (Validez 1 año) deberá ser presentado ante la Comisión Permanente de Concursos en la primera instancia concursal presencial.- El docente aspirante que solicite el beneficio de eximición de la realización de la prueba teórica (Resol Ministerial N° 1475/16) deberá requerirla personalmente a la Comisión Permanente de Concursos (Av. Colón N° 93, 5° Piso Cba. Cap.) o vía email a la dirección [concursosecundarialey10237@gmail.com](mailto:concursosecundarialey10237@gmail.com). En éste último caso deberá además presentarla en soporte papel en la primera instancia presencial. Art. 6°- Los aspirantes al Concurso se notificarán de la presente Resolución de Convocatoria al momento de la inscripción, como así también del Reglamento de Títulos y Puntajes, Resolución Ministerial 1475/16 y Resolución Ministerial de designación del Jurado, Resolución S.E. N° 10/17 normativa que declarará conocer y aceptar. Toda la documentación se encuentra en: <http://www.cba.gov.ar/concursos-de-cargos-directivos-y-de-inspeccion/> Art. 7°- El Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición se realizará en dos etapas (Art. 24 del Decreto 930/15): •Etapas de Verificación de Títulos y valoración de antecedentes por la Junta de Clasificación. •Etapas de Evaluación de Oposición: Prueba Teórica y Prueba Práctica con Presentación de Proyecto Institucional y Entrevista. Cada prueba será eliminatoria y su NO aprobación producirá la automática exclusión del Concurso.- Art. 8°- INCORPORAR como parte integrante de la presente Resolución los siguientes anexos: Anexo I: Nómina de cargos de Director a concursar, integrado por tres (03) Folios. Anexo II: Nómina de cargos de Vicedirector a concursar, integrado por tres (03) Folios Anexo III: Programa General de concurso para aspirantes, integrado por diez (10) Folios. Anexo IV: Documentación necesaria para el armado de legajo de concurso, integrado por un (01) folio. Anexo V: Cronograma de Actividades Concurso de cargos directivos. (01) Folio. Art. 9°- PROTOCOLO LÍCESE, comuníquese a la Comisión Permanente de Concursos, a las Inspecciones, a Junta de Clasificación, a los Centros Educativos, a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. FDO. PROF. VICTOR GOMEZ. DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA. MINISTERIO DE EDUCACIÓN [https://boletinoficial.cba.gov.ar/wp-content/4p96humuzp/2020/03/1\\_Secc\\_160320.pdf](https://boletinoficial.cba.gov.ar/wp-content/4p96humuzp/2020/03/1_Secc_160320.pdf)

4 días - N° 255195 - s/c - 20/03/2020 - BOE



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y HOSPITALARIA**

RESOLUCIÓN N° 03 - CORDOBA, 10 de marzo 2020 VISTO: La necesidad de proceder a la cobertura de cargos de Directores y Vicedirectores con carácter titular, dependientes de esta Dirección General de Educación Especial y Hospitalaria, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°10237 y su Decreto Reglamentario N° 930/15, y CONSIDERANDO: Que existen en el ámbito de esta Dirección General, veinticinco (25) cargos de Director y nueve (9) cargos de Vicedirector que deben declararse vacantes, los que fueron declarados desiertos por Resolución N° 190/19 de esta Dirección-General, a los fines de su cobertura con carácter titular. Que conforme lo dispone la Ley N°10237, en su Artículo 10°, una vez declarada la vacancia, esta Dirección procede a efectuar el llamado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura en carácter de TITULAR de los cargos de Director y Vicedirector en un todo de acuerdo con los Arts. 25, 27, 62, 63 s.s. y cc. del Decreto Ley 214-E- 63 y sus modificatorias; Que en cumplimiento del Artículo 8 del Decreto N°930/15, la convocatoria a Concurso será publicada por el término de cinco (5) días, en la Página Web del Gobierno de la Provincia, Boletín Oficial, en la sede de la Dirección General de Educación Especial y Hospitalaria, en la Junta de Clasificación, en la Comisión Permanente de Concurso y en las Sedes de las Supervisiones zonales para conocimiento del personal de todos los establecimientos educativos de esta Dirección General; Que en el Artículo 9° del Decreto N° 930/15 se prevé un término de cinco (5) días para la inscripción de los aspirantes en el Concurso, a partir de la última publicación de la convocatoria; Que en virtud de las disposiciones establecidas en la Ley N° 10618 y su Decreto Reglamentario N° 750/19, destinadas a la simplificación y modernización de la administración, determinadas instancias del Concurso se implementarán en formato electrónico o digital; Que la designación de los miembros del Jurado, titulares y suplentes, será por Resolución Ministerial con antelación al inicio del período de inscripción tal como lo establece el Artículo 29° del Decreto N° 930/15; Que las pruebas de oposición previstas en el Art. 25 del Decreto Ley 214-E-63, se implementarán de acuerdo con la reglamentación de Concursos establecida en el Art. 24 del Decreto N° 930/15 y Resolución Ministerial N° 1475/2016; Por todo ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas; LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y HOSPITALARIA RESUELVE Artículo 1°: DECLARAR "ad referéndum" del Ministerio de Educación, la vacancia de: A.veinticinco (25) cargos de Director dependientes de esta Dirección General de Educación Especial y Hospitalaria, que se detallan en el Anexo I, compuesto por dos (2) folios, y el cual forma parte del presente instrumento legal. B.nueve (9) cargos de Vicedirector dependientes de esta Dirección General de Educación Especial y Hospitalaria, que se detallan en el Anexo II, compuesto por un (1) folio, y el cual forma parte del presente instrumento legal. Artículo 2°: CONVOCAR a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir: A.veinticinco (25) cargos de Director de Enseñanza Especial, que se detallan en el Anexo I.B.nueve (9) cargos de Vicedirector de Enseñanza Especial, que se detallan en el Anexo II, teniendo lugar la inscripción de aspirantes en el período comprendido entre el 25/03/2020 al 31/03/2020 inclusive. Artículo 3°: Los aspirantes, se inscribirán para las vacantes de forma on-line, a través de la página web:<http://www.cba.gov.ar/concursos-de-cargos-directivos-y-de-inspecciones/> teniendo lugar la inscripción de aspirantes en el período comprendido entre el 25/03/2020 al 31/03/2020 inclusive, debiendo optar por un solo Establecimiento y cargo, según el Anexo I y Anexo II de esta Convocatoria, y de acuerdo a lo preceptuado por los Artículos 5° y 6° del Decreto N° 930/15 reglamentario del Artículo 10 de la Ley 10237. Artículo 4°: Podrán acceder

al concurso previsto en el Artículo 2° ut supra aquellos docentes que reúnan los requisitos establecidos en el Art. 15 y Art. 16 de la Ley 10.237 (modificatorio del Art. 62 y Art. 63 Decreto Ley 214- E- 63) y que a la fecha se desempeñen en la Modalidad Especial, revistando en situación de revista activo y no debiendo encontrarse incursos en las causales de inhabilitación previstas en el Artículo 11° del Decreto N° 930/15, según el siguiente detalle:A- PRIMERA CONVOCATORIA: podrán inscribirse todos los docentes que cumplan con los requisitos anteriormente mencionados y que a la fecha se desempeñen en establecimientos educativos dependientes de la misma zona de inspección en la cual se produce la vacante, conforme Anexo I y Anexo II para cargos de Director y Vicedirector según corresponda.B- CONVOCATORIA- ABIERTA:Conforme a Resoluciones N° 0190/19, 046/19, 002/19,099/18, 037/18, 052/17 y 209/16, podrán inscribirse aquellos docentes que cumplan con los requisitos anteriormente mencionados y que se desempeñen en centro educativo de la provincia de Córdoba, discriminados en Anexo I y Anexo II para cargos de Director y Vicedirector según corresponda.Artículo 5°: Los aspirantes deberán presentar formulario de inscripción impresa por duplicado y su carpeta de antecedentes, en el período de inscripción citado en el Art. 3° de la presente resolución ante la Junta de Clasificación, sita en Salta 74, conteniendo documentación de antecedentes que consideren pertinentes a los efectos del concurso, según anexo IV. Aquellos aspirantes que participaron de Convocatorias anteriores de Cargos Directivos o de Inspectores NO deberán presentar nueva carpeta de antecedentes. Sólo deberán presentar el Formulario de Inscripción impreso por duplicado, Constancia de Servicios firmada por el aspirante, original, actualizada (30 días como máximo), Régimen de Incompatibilidades, original, actualizada (30 días como máximo) y agregar nuevos antecedentes, si los tuviese, a los fines de su valoración para el concurso, acompañados por un nuevo índice por duplicado.El certificado de No inscripción en el Registro Provincial de Personas condenadas por delitos contra la integridad sexual (Validez de Un año) deberá ser presentado ante la comisión permanente de concursos en la primera instancia concursal presencial.El docente aspirante que solicite el beneficio de eximición de la Prueba Teórica (Resolución Ministerial N° 1475/16), deberá hacerlo personalmente ante la Comisión Permanente de Concursos (Colón 97 – 5to piso – Córdoba-Capital) o vía email a la dirección [concursosodocentespecial@gmail.com](mailto:concursosodocentespecial@gmail.com). En este último caso deberá además presentarla en soporte papel en la primera instancia presencial. Artículo 6°: Los Aspirantes al Concurso se notificarán fehacientemente de la presente Resolución de Convocatoria al momento de la inscripción, como así también del Reglamento de Títulos y Puntajes, Resolución Ministerial 1475/16 y Resolución Ministerial de Designación del Jurado y Resolución S.E.N°10/17 normativa que declarará conocer y aceptar.Toda documentación se encuentra en:<http://www.cba.gov.ar/concursos-de-cargos-directivos-y-de-inspección>. Artículo 7°: El Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición se realizará en dos etapas (Artículo 24 del Decreto 930/15): a)Etapa de Verificación de Títulos y valoración de antecedentes por la Junta de Clasificación.b)Etapa de Evaluación de Oposición: Prueba Teórica y Prueba Práctica con Presentación de Proyecto Institucional y Entrevista ante el Jurado. Cada prueba será eliminatória y su NO APROBACION producirá la automática exclusión del Concurso. Artículo 8°: INCORPORAR el Programa de Concurso y la Bibliografía como Anexo III integrado por trece (13) fojas, como Anexo IV documentación necesaria para el armado del legajo de concurso integrado por un único folio y como Anexo V Cronograma de Actividades Concurso de cargos Directivos,integrado por un único folio y que forman parte de la presente resolución. Artículo 9°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Comisión Permanente de Concursos, notifíquese por las vías que contempla la Reglamentación vigente a Junta de Calificación y Clasificación, las Ins-

pecciones de Zona, a los Centros Educativos, a los interesados, publíquese en la Página Oficial de Gobierno de la Provincia, en el Boletín Oficial y archívese. FDO. LIC. ALICIA BEATRIZ BONETTO, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y HOSPITALARIA. [https://boletinoficial.cba.gov.ar/wp-content/4p96humuzp/2020/03/1\\_Secc\\_160320.pdf](https://boletinoficial.cba.gov.ar/wp-content/4p96humuzp/2020/03/1_Secc_160320.pdf)

4 días - N° 255258 - s/c - 20/03/2020 - BOE

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

### DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y HOSPITALARIA

RESOLUCIÓN N° 04/20 - Córdoba, 12 de marzo de 2020 VISTO: La Ley N° 10237, el Decreto N° 930/15, Decreto Ley 214/E/63 y la Resolución N° 003/20 de la Dirección General de Educación Especial y Hospitalaria, mediante la que se convoca a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir los cargos de Directores y Vicedirectores con carácter Titular, vacantes en las Zonas de Inspección Zona Centro Oeste, Zona Centro Norte, Zona Este y Zona Sur; dependientes de esta Dirección General y CONSIDERANDO: Que, para determinar las condiciones en las que se realizarán los Concursos de Director y Vice Director, deberán tenerse presentes las disposiciones del Art. 62 y 63 del Decreto Ley N° 214/E/63, modificado por el Art. 15 y 16 de la Ley 10237; Que el Decreto N° 1559/17, que sustituye el inc. d) del Art 6° del Decreto N° 570/1982 y las Resoluciones emitidas por la Secretaría de Educación, donde se establecen las condiciones de títulos docentes, requerimiento ineludible de admisibilidad del aspirante; Que, según el Decreto N° 257/19, se podrán dejar establecidos los criterios de valoración de antecedentes aplicables para esta Convocatoria; Que en el Artículo 22 del Decreto N° 930/15 se establece que los Concursos serán de Títulos, Antecedentes y Oposición por lo que deberá fijarse un tope de puntaje para la clasificación de títulos y antecedentes que represente el veinte (20%) por ciento del total posible, siendo el ochenta (80%) por ciento para la prueba de oposición; Que resulta procedente dispensar de la realización de la Prueba Teórica a aquellos aspirantes que reúnan los requisitos establecidos en la Resolución Ministerial N° 1475/16; Que, siendo el título y la antigüedad docente requisitos para acceder al concurso, éstos no se valorarán como antecedentes; Por todo ello, LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y HOSPITALARIA R E S U E L V E Art. 1°.- ESTABLECER como requisito indispensable para la Inscripción en el Concurso de Directores de los Centros Educativos de la Modalidad Especial dependiente de la Dirección General de Educación Especial y Hospitalaria, acreditar ocho (08) años de antigüedad docente, cuatro (04) de los cuales deben ser en el nivel y la modalidad y tener título con alcance docente para el nivel que aspira ( Art. 62 del Decreto Ley N° 214/ E/ 63 modificado por Art. 15 de la Ley 10,237 y el Decreto N° 1559/17, el cual expresa en su "Artículo 1°.- SUSTITÚYESE el inciso d) del artículo 6° del Decreto N° 570/1982, por el siguiente texto: "d) Para los cargos de Vicedirector o Director de todas las escuelas dependientes de la Dirección General de Educación Especial y Hospitalaria, todos los que hayan sido clasificados como tales para los cargos de maestra de grado de educación especial, en cualquier especialidad de las diferentes escuelas especiales, independientemente de la denominación con las que éstas hayan sido creadas ". Art. 2°.- ESTABLECER como requisito indispensable para la Inscripción en el Concurso de Vice directores de los Centros Educativos de la Modalidad Especial dependiente de la Dirección General de Educación Especial y Hospitalaria, acreditar seis (06) años de antigüedad docente, tres (03) de los cuales deben ser en el nivel y la modalidad y tener título con alcance docente para el nivel que aspira ( Art. 62 del Decreto Ley N° 214/ E/ 63 modificado por Art. 15 de la Ley 10,237y el Decreto N° 1559/17, que sustituye el inc. d) del artículo 6° del Decreto N° 570/1982,

como se transcribe en el artículo anterior). Art. 3°.- DISPONER que el proceso concursal se desarrolle en dos etapas, las que serán de Títulos y de Antecedentes, y de Oposición, con un puntaje máximo, por ambos conceptos, de cien (100) puntos. Las diferentes etapas serán eliminatorias. 1° ETAPA: Verificación de Títulos y valoración de Antecedentes por la Junta de Clasificación: sujetos a normativa y criterios establecidos en la Convocatoria; El tope máximo de puntaje para la etapa de clasificación de antecedentes será de veinte (20) puntos, lo que representa el veinte por ciento (20%) del total posible. El concursante deberá hacerse acreedor a un mínimo de cinco (5) puntos para Director y de cuatro (4) puntos para Vicedirector para acceder a la siguiente etapa. 2° ETAPA: Evaluación de Oposición: Prueba Teórica y Prueba Práctica con presentación de Proyecto Institucional con propuesta de mejora y Entrevista ante el Jurado. El tope máximo de puntaje para la Etapa de Oposición será de 80 puntos lo que representa el ochenta por ciento (80%) del total posible. Estará integrada por dos pruebas; cada prueba será eliminatoria. Su no aprobación producirá la automática exclusión del Concurso. I - Prueba Teórica: Consistirá en una evaluación escrita por cada concursante a quien se le plantearán situaciones problemáticas, cuya resolución deberá ser elaborada situado desde el ejercicio efectivo del cargo directivo para el que se postula. El tope máximo de puntaje para la prueba teórica será de treinta (30) puntos. El concursante deberá hacerse acreedor a un mínimo de quince (15) puntos para acceder a la siguiente etapa. En virtud de la Resolución N° 1475/16 del Ministerio de Educación se dispensa de realizar la Prueba Teórica, a los docentes que hubieren aprobado un concurso en los marcos legales citados, en idéntico cargo y nivel o modalidad, y no hubieren resultado adjudicatarios por falta de vacantes. II.- Prueba Práctica: Presentación del Proyecto Institucional con Propuestas de mejora, según corresponda al cargo directivo al que se postula. Observación, Proyecto y Entrevista. El tope máximo de puntaje para la prueba práctica será de cincuenta (50) puntos. El concursante deberá hacerse acreedor a un mínimo de veinticinco (25) puntos para acceder a la siguiente etapa. La misma constará de tres momentos: Momento Uno. Observación del funcionamiento del Centro Educativo que se concursa El concursante deberá contar con sus propios instrumentos de observación y recolección de información a fin de registrar en los mismos todos los datos que considere significativos para dar cuenta de las dimensiones observadas. Momento Dos - Proyecto Institucional con Propuestas de Mejora Deberá contener: 1) Una apreciación diagnóstica del Centro Educativo en su Conjunto que se concursa, que identifique las fortalezas y problemáticas más significativas y relevantes teniendo en cuenta las dimensiones pedagógica, institucional, política y cultural; con una jerarquización de las fortalezas y problemas detectados y que serán abordados en el Proyecto. 2) Definición de metas (logros esperados), que configuren las Propuestas de Mejora en las cuatro dimensiones abordadas; las que deberán ser viables y pertinentes a las posibilidades Institucionales. 3) Pertinencia y coherencia de los aportes teóricos y metodológicos de la propuesta y su vinculación con las políticas educativas vigentes. La planilla de Asistencia, el Instrumento de Observación, la Información relevada y el Proyecto de Mejoras deberán ser presentados en formato digital en la página <http://www.cba.gov.ar/concursos-de-cargos-directivos-y-de-inspección> Momento Tres - Entrevista Para esta instancia evaluativa, en donde el concursante efectuará la presentación y defensa del Proyecto Institucional de Dirección o Vice dirección, se tendrá en cuenta: 1) Mirada en perspectiva que implique las dimensiones pedagógica, institucional, política, cultural y de las relaciones entre ellas; 2) Argumentación teórica que dé razones coherentes de las propuestas; 3) Estructura de la Exposición: claridad, uso del vocabulario técnico y esquema de presentación; 4) Materiales y recursos, distribución del tiempo; 5) Coherencia entre el informe escrito y la defensa



oral. Cada Prueba será eliminatoria, su no aprobación producirá la automática exclusión del concurso. - Art. 4º. DISPONER que los adjudicatarios de los cargos concursados, deberán tomar posesión, según Art. 48 del Decreto 930/15. Art. 5º. DETERMINAR que, en el puntaje de antecedentes, no se considerará la antigüedad docente ni el título docente, ni otros títulos, salvo los especificados en el Apartado A) de la presente Resolución. A los efectos de la asignación de puntaje, únicamente serán evaluados y clasificados los títulos y antecedentes que taxativamente se especifican en los apartados siguientes: A) TÍTULOS ESPECÍFICOS TÍTULOS ACADÉMICOS DE NIVEL UNIVERSITARIO o DE NIVEL SUPERIOR, otorgados por instituciones oficiales y privadas adscriptas o incorporadas a la enseñanza oficial, referidos a la conducción y/o gestión del Sistema Educativo, debidamente reglamentados y/o registrados según lo dispuesto en el Decreto N°570/82. Si la carrera posee cuatro (4) o más años de duración 5,00 puntos. Si la carrera posee tres (3) años de duración 4,00 puntos. Si la carrera posee dos (2) años de duración 3,00 puntos B) FORMACIÓN DE POSTGRADO. 1.- Postítulos específicos en Conducción y Gestión Educativa referidos al Nivel y Modalidad.- Actualización del Instituto Superior de Gestión y Conducción del Sistema Educativo de la - Provincia de Córdoba - I.S.E.P. 3,00 puntos - Actualización otras Instituciones 2,00 puntos - Especialización - I.S.E.P. 4,00 puntos - Diplomaturas Superior - I.S.E.P. 4,50 puntos - Diplomatura Superior de otras Instituciones oferentes 4,00 puntos 2.- Posgrados específicos en Conducción y Gestión Educativa referidos al Nivel y Modalidad - Especializaciones 3,00 puntos - Maestrías 4,00 puntos. - Doctorados 5,00 puntos. No se acumulará el puntaje de los posgrados y pos títulos correlativos anteriores cuando se haya valorado el superior. C) CAPACITACIÓN PARA LA GESTIÓN DIRECTIVA Y DE SUPERVISIÓN, REFERIDOS EXCLUSIVAMENTE A LA CONDUCCIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO y en cuyo enunciado exprese: CAPACITACIÓN DIRECTIVA. 1.- Sólo se valorarán los cursos o los dispositivos de formación que posean una antigüedad no mayor a los diez (10) años con referencia a la fecha de inicio de la inscripción de los concursantes y hasta treinta (30) días anteriores a la misma. Deberán computar un mínimo de cuarenta (40) horas presenciales, y ochenta (80) horas semipresenciales, aprobados por la Red Provincial de Formación Docente Continua, con evaluación aprobada en forma definitiva los cuales se valorarán con los criterios y requisitos del Art 10º del Decreto N°257/19 en tanto no sean establecidos por el presente, Decreto N° 1605/03 y 1043/17 y Resoluciones Ministeriales N° 1506/03 y 67/05 y sus modificatorias y/o ampliatorias. 2.- Se considerarán los dispositivos de formación, los Seminarios, Congresos o Jornadas - que no queden encuadrados en el ítem anterior - que posean una antigüedad no mayor a los diez (10) años con referencia al inicio de la inscripción de los concursantes y hasta treinta días anteriores a dicha fecha. Estas deberán ser referidas exclusivamente a la CONDUCCIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA en cuyo enunciado exprese CAPACITACIÓN DIRECTIVA, con un tope máximo de tres (3) puntos. Desde el 05/07/2011 las mismas deben contar con aprobación de la Red Provincial de Formación Docente Continua y en todos los casos serán valoradas con los criterios y requisitos del Art 10º del Decreto N°257/19 (cada hora reloj del Dispositivo de Formación se valorará con un puntaje de 0,017pts), Dcto. 1605/03, las Resoluciones Ministeriales N° 398/11 y 1506/03, Dcto 1043/17 y sus modificatorias y/o ampliatorias. D) CONCURSO DE CARGO DIRECTIVO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN DEL NIVEL QUE SE CONCURSA CORRESPONDE: 1.- Para cargos Directivos dependientes de la Dirección General de Educación Especial y Hospitalaria y/o denominación de la Provincia de Córdoba. Concurso ganado 2,50 puntos Concurso aprobado 1,50 puntos 2- Para los cargos Directivos de otros niveles, dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba Concurso ganado 1,00 punto

Concurso aprobado 0,50 puntos. En ningún caso se acumulará al puntaje del concurso ganado el puntaje del concurso aprobado, cuando se trate de una misma convocatoria cursada. E) JURADO DE CONCURSO Participación en concursos de títulos, antecedentes y oposición convocados por dependencias pertenecientes al Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, en calidad de miembros de jurados y que se hubieren desempeñado efectivamente en esas funciones, en cualquier nivel o modalidad se valorará un (1) punto. Con un máximo de tres (3) puntos. F) ANTIGÜEDAD EN EL CARGO DIRECTIVO. Se evaluará la antigüedad en el cargo Directivo en las Jurisdicciones Nacional, Provincial, Municipal, y cuya situación de revista sea la de interino o suplente, en cualquiera de los Niveles del Sistema Educativo. Se adjudicará puntaje por años de servicios, continuos o discontinuos o fracción mayor de seis (6) meses debidamente acreditados. 1.- Provincia de Córdoba: 1.1.- Director o Vice Director del nivel y la modalidad que se concursa, por año o fracción mayor de seis (6) meses: 0,50 puntos con un máximo de cinco (5) puntos. 1.2.- Director, Vice Director o Rector de otros Niveles o Modalidades por año o fracción mayor de seis (6) meses: 0,25 puntos, hasta un máximo de dos con cinco (2,50) puntos. 2.- De otras jurisdicciones: 2.1.- Director o Vice Director del nivel y la modalidad que se concursa, por año o fracción mayor de seis (6) meses: 0,25 puntos con un máximo de dos con cinco (2,50) puntos. 2.2.- Director, Vice Director o Rector de otros Niveles o Modalidades por año o fracción mayor de seis (6) meses: 0,20 puntos, hasta un máximo de dos (2) puntos. 3.- Instituciones de Nivel Medio dependiente de la D.G.I.P.E. de la Provincia de Córdoba: 3.1.- Director o Vice Director del nivel y la modalidad que se concursa, por año o fracción mayor de seis (6) meses: 0,25 puntos con un máximo de dos con cinco (2,50) puntos. 3.2.- Director, Vice Director o Rector de otros Niveles o Modalidades por año o fracción mayor de seis (6) meses: 0,20 puntos, hasta un máximo de dos (2) puntos. Se definen como Cargos Directivos a Nivel Universitario los de Rector, Vicerrector, Decano, Vicedecano y Director de Escuela. Se tomará como máximo diez (10) años de antigüedad. G) CONCEPTO DIRECTIVO Serán considerados los conceptos de los cargos directivos debidamente acreditados, firmes y consentidos de los dos (2) últimos años de desempeño del agente en dicho cargo. Concepto sobresaliente 2,00 puntos. Concepto distinguido 1,00 puntos. Se tomará un solo concepto por año valorándose el más favorable. H) CONCEPTO DOCENTE Serán considerados los conceptos docentes en el desempeño en asignaturas y/o cargos docentes, debidamente acreditado, firme y consentido de los dos (2) últimos años del agente en dicha función. Concepto sobresaliente 1,00 punto. Concepto distinguido 0,50 puntos. Se tomará un solo concepto por año valorándose el más favorable. Art. 5º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a quienes corresponda; publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y archívese. - FDO: LIC ALICIA BEATRIZ BONETTO DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y HOSPITALARIA [https://boletinoficial.cba.gov.ar/wp-content/4p96humuzp/2020/03/1\\_Secc\\_160320.pdf](https://boletinoficial.cba.gov.ar/wp-content/4p96humuzp/2020/03/1_Secc_160320.pdf)

4 días - N° 255277 - s/c - 20/03/2020 - BOE

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

Resolución N° 94/20 CORDOBA, 10 de marzo de 2020. VISTO: La necesidad de proceder a la cobertura de cargos de Directores, Vicedirectores y Regentes de Nivel Superior y cargos de Vicedirector de Nivel Secundario de Escuelas Normales e Institutos Superior con carácter titular, todos dependientes de esta Dirección General de Educación Superior, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 10237 y su Decreto Reglamentario N° 930/15; y CONSIDERANDO: Que existen en el ámbito de la Dirección Ge-

neral de Educación Superior once (11) cargos de Director de Nivel Superior, doce (12) cargos de Vicedirector de Nivel Superior, doce (12) cargos de Regente de Nivel Superior y siete (7) cargos de Vicedirector de Nivel Secundario de las Escuelas Normales e Institutos Superiores, todos dependientes de la Dirección General de Educación Superior de la Provincia de Córdoba, que deben declararse vacantes a los fines de su cobertura con carácter titular; Que conforme lo dispone la Ley N° 10237 en su Art. 10º, una vez declarada la vacancia, esta Dirección procede a efectuar el llamado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura en carácter de TITULAR de los cargos directivos en un todo, de acuerdo con los Arts. 25º, 27º y 147º del Decreto Ley 214-E-63 y su modificatoria Ley N° 10049; Que en cumplimiento del Art. 8º del Decreto N° 930/15, la convocatoria a Concurso será publicada por el término de cinco (05) días en la página web del Gobierno de la Provincia, en el Boletín Oficial, en la sede de Dirección General de Educación Superior, en la Comisión Permanente de Concursos y en las respectivas Inspecciones Regionales para conocimiento del personal de todos los establecimientos de esta Dirección General; Que atento lo señalado en el Art. 9º del Decreto N° 930/15, se prevé un término de cinco (05) días para la inscripción de los aspirantes en el concurso, a partir de la última publicación de la convocatoria. Que en virtud de las disposiciones establecidas en la Ley 10618 destinadas a la simplificación y modernización de la administración pública, determinadas instancias del Concurso se implementarán en formato electrónico o digital. Que la designación de los miembros del jurado, titulares y suplentes, será por Resolución Ministerial con antelación al inicio del periodo de inscripción, conforme lo establece el Art. 29º del Decreto N° 930/15; Que las pruebas de oposición previstas en el Art. 24º del Decreto N° 930/15 se implementarán de acuerdo a dicha reglamentación y a la Resolución Ministerial N° 1475/16; Por ello, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR R E S U E L V E Art. 1º.- DECLARAR "ad referendum" del Ministerio de Educación la vacancia de: a) Once (11) cargos de Director de Nivel Superior, dependientes de esta Dirección General de Educación Superior, según se detalla en el Anexo I, que con un (01) folio forma parte del presente instrumento legal. b) Doce (12) cargos de Vicedirector de Nivel Superior, dependientes de esta Dirección General de Educación Superior, según se detalla en el Anexo II, que con un (01) folio forma parte del presente instrumento legal. c) Doce (12) cargos de Regente de Nivel Superior, dependientes de esta Dirección General de Educación Superior, según se detalla en el Anexo III, que con dos (02) folios forma parte del presente instrumento legal. d) Siete (7) cargos de Vicedirector de Nivel Secundario de las Escuelas Normales e Institutos Superior dependientes de esta Dirección General de Educación Superior de la Provincia de Córdoba, según se detalla en el Anexo IV, que con un (01) folio forma del presente instrumento legal. Art. 2º.- CONVOCAR a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir: a) Once (11) cargos de Director de Nivel Superior, dependientes de esta Dirección General de Educación Superior, según se detalla en el Anexo I, que con un (01) folio forma parte del presente instrumento legal. b) Doce (12) cargos de Vicedirector de Nivel Superior, dependientes de esta Dirección General de Educación Superior, según se detalla en el Anexo II, que con un (01) folio forma parte del presente instrumento legal. c) Doce (12) cargos de Regente de Nivel Superior, dependientes de esta Dirección General de Educación Superior, según se detalla en el Anexo III que con dos (02) folios forma parte del presente instrumento legal. d) Siete (7) cargos de Vicedirector de Nivel Secundario de las Escuelas Normales e Institutos Superior dependientes de esta Dirección General de Educación Superior de la Provincia de Córdoba, según se detalla en el Anexo IV, que con un (01) folio forma del presente instrumento legal. Art. 3º.- LOS ASPIRANTES se inscribirán ON-LINE para las vacantes desde la página

web: <http://www.cba.gov.ar/concursos-de-cargos-directivos-y-de-inspeccion/> en el período comprendido desde el 25/03/2020 hasta el 31/03/2020, inclusive, debiendo optar por "un solo establecimiento y cargo" de la/s Inspección/es de Nivel Superior, según el Anexo I, II, III y IV de esta Convocatoria, y de acuerdo a lo preceptuado por el Art. 5º del Decreto N° 930/15, Reglamentario del Art. N° 10º de la Ley N° 10237. Art. 4º.- PODRÁN ACCEDER al Concurso previsto en el Art. 2º (apartado A, B y C ut supra señalado) aquellos docentes que a la fecha se desempeñen en el Nivel de Educación Superior, revistando en situación de servicio activo, con carácter titular y/o interino (no quedando comprendidos los docentes con situación de revista interino a término), según dictamen N° 1499/16 del Área Jurídica de la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, en establecimientos de la zona de Inspección I, II, III o IV. PODRÁN ACCEDER al concurso previsto en el Art. 2º (apartado D ut supra señalado) aquellos docentes que reúnan los requisitos establecidos en el Art. 16º de la Ley N° 10.237 y que a la fecha se desempeñen en el Nivel Secundario en las Escuelas Normales e Institutos Superior dependientes de la Dirección General de Educación Superior de la Provincia de Córdoba, revistando en situación de servicio activo, con carácter titular y en la misma zona de Inspección a concursar. En todos los casos podrán acceder aquellos docentes que no se encuentren incursos en las causales de inhabilitación previstas en el Art. 11º del Decreto N° 930/15. Art. 5º.- LOS ASPIRANTES deberán: Para Nivel Superior: - Presentar, en el período de inscripción ante el Jurado, en Colón 93 – 5to piso – de 9 a 17 hs., el formulario de inscripción impreso por duplicado, la documentación necesaria y la referida a titulaciones y antecedentes que considere pertinente a los efectos del Concurso, según Anexo VI de la presente Resolución. Para Nivel Secundario: - Presentar, en el período de inscripción ante la junta de clasificación, en Salta 74 – 1er piso – de 9 a 17 hs., el formulario de inscripción impreso por duplicado, la documentación necesaria y la referida a titulaciones y antecedentes que considere pertinente a los efectos del Concurso, según Anexo VI de la presente Resolución. Aquellos aspirantes que participaron en Convocatorias anteriores de Cargos Directivos (Ley N° 10237 – Decreto N° 930/15) y que se postulan en idéntico cargo y nivel o modalidad, no deberán presentar nueva carpeta de antecedentes. Sólo presentarán: el formulario de inscripción impreso por duplicado, constancia de servicio original y actualizada (máximo 30 días) firmada por él, si tuvieren nuevos antecedentes, originales y fotocopias de los mismos e índice por duplicado. El Certificado de No Inscripción en el Registro Provincial de Personas Condenadas por Delitos contra la Integridad Sexual (validez un año), deberá ser presentado ante la Comisión Permanente de Concursos en la primera Instancia Concursal presencial: Prueba Teórica o, en caso de hacer uso de la Resolución N° 1475/16, en la Entrevista Personal. Art. 6º.- LOS ASPIRANTES se notificarán, al momento de la inscripción, de la presente Resolución de Convocatoria, del Reglamento de Títulos y Puntajes, de la Resolución Ministerial N° 1475/16 (a quienes aprobaron en la primera convocatoria y no accedieron al cargo), de la Resolución Ministerial de Designación del Jurado y Resolución S.E. N° 10/17, normativa que declarará conocer y aceptar. Toda la documentación se encuentra disponible en: <http://www.cba.gov.ar/concursos-de-cargos-directivos-y-de-inspeccion/> Art. 7º.- EL CONCURSO de Títulos, Antecedentes y Oposición se realizará en dos etapas, (Art. 24º del Decreto N° 930/15): - Etapa de Verificación de Títulos y Valoración de Antecedentes, será realizado por el Jurado en los cargos detallados en el Art. 2º (apartado A, B y C ut supra) y por la Junta de Clasificación en el cargo explicitado en el Art. 2º (apartado D ut supra). - Etapa de Evaluación de Oposición: prueba teórica y prueba práctica con presentación de Proyecto Institucional y Entrevista ante el Jurado. Cada prueba será eliminatoria y su NO aprobación producirá la automática

exclusión del Concurso. Art. 8°- INCORPORAR el programa de Concurso y la bibliografía, que como Anexo V está integrado por dieciocho (18) folios, Documentación para el armado de legajo de Concurso por primera vez, que como Anexo VI integrado por un (01) folio y el Cronograma General, que como Anexo VII integrado por un (01) folio, forman parte del presente instrumento legal. Art. 9°- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Comisión Permanente de Concursos, a las Inspecciones, a las Instituciones de Educación Superior, a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. FDO. MGTER.PROF. LILIANA ABRATE, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR. [https://boletinoficial.cba.gov.ar/wp-content/4p96humuzp/2020/03/1\\_Sec\\_160320.pdf](https://boletinoficial.cba.gov.ar/wp-content/4p96humuzp/2020/03/1_Sec_160320.pdf)

4 días - N° 255279 - s/c - 20/03/2020 - BOE

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR.**

RESOLUCIÓN 95/20 -CÓRDOBA, 10 de marzo de 2020. VISTO: La Ley N° 10237, el Decreto N° 930/15, Decreto Ley N° 214/E/63 y la Resolución N° 94/2020 de esta Dirección General, mediante la que se convoca a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir con carácter titular los cargos de Director, Vice Directores y Regentes de Enseñanza Superior vacantes y cargos de Vicedirector de Enseñanza Secundaria vacantes de los Institutos Superiores o Escuelas Normales; y CONSIDERANDO: Que para determinar las condiciones en las que se realizarán los Concursos de Cargos Directivos de Enseñanza Superior deberá tenerse presente la Ley N° 10237, el Decreto N° 930/15 y las disposiciones del Art. 147° del Decreto Ley N° 214-E-63, modificado por la Ley N° 10049; Que para determinar las condiciones en las que se realizarán los Concursos de Vicedirector de Nivel Secundario se deberá tener presente las disposiciones del Art. 63° del Decreto Ley N° 214/E/63, modificado por el Art. 16° de la Ley 10237; Que en las Resoluciones N° 1209/11 BIS y N° 981/12 de la ex Dirección de Enseñanza Media y las Resoluciones emitidas por la Secretaría de Educación donde se establecen las condiciones de títulos docentes, requerimiento ineludible de admisibilidad del aspirante; Que según el Decreto N° 257/19 se podrán dejar establecidos los criterios de valoración de antecedentes aplicables para el cargo de Vicedirector de Nivel Secundario de esta Convocatoria; Que en el Art. N° 22 del Decreto N° 930/15 se establece que los Concursos serán de Títulos, Antecedentes y Oposición, por lo que deberá fijarse un tope de puntaje para la clasificación de Título y Antecedentes que representará el veinte por ciento (20 %) del total posible, siendo el ochenta por ciento (80 %) restante para la Prueba de Oposición; Que resulta procedente dispensar de la realización de la prueba teórica a aquellos aspirantes que reúnan los requisitos establecidos en la Resolución Ministerial N° 1475/16; Que siendo el título y la antigüedad docente requisitos para acceder al concurso, estos no se valorarán como antecedentes; Por ello, atento a los informes producidos por la Comisión Permanente de Concursos y lo aconsejado en el dictamen N° 1499/16 por el Área Jurídica de la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba; LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR. R E S U E L V E Art.1°.- ESTABLECER como requisito indispensable para la inscripción en el Concurso de Directores de Enseñanza Superior titulares de la Dirección General de Educación Superior – Ministerio de Educación: Revistar como profesor con carácter titular y/o interino (no quedan comprendidos los docentes interinos a término) en Institutos Superiores o Escuelas Normales dependientes de la Dirección General de Educación Superior, acreditar 10 (diez) años de antigüedad docente, de los cuales 05 (cinco) deben ser en el nivel y tener título docente (Art. 147° del Decreto Ley N° 214/E/63, modificado por la Ley N° 10049).

Art.2°.- ESTABLECER como requisito indispensable para la inscripción en el Concurso de Vice Directores de Enseñanza Superior titulares de la Dirección General de Educación Superior – Ministerio de Educación: Revistar como profesor con carácter titular y/o interino (no quedan comprendidos los docentes interinos a término) en Institutos Superiores o Escuelas Normales dependientes de la Dirección General de Educación Superior, acreditar 08 (ocho) años de antigüedad docente, de los cuales 04 (cuatro) deben ser en el nivel y tener título docente (Art. 147° del Decreto Ley N° 214/E/63, modificado por la Ley N° 10049). Art.3°.- ESTABLECER como requisito indispensable para la inscripción en el Concurso de Regentes de Enseñanza Superior titulares de la Dirección General de Educación Superior – Ministerio de Educación: Revistar como profesor con carácter titular y/o interino (no quedan comprendidos los docentes interinos a término) en Institutos Superiores o Escuelas Normales dependientes de la Dirección General de Educación Superior, acreditar 08 (ocho) años de antigüedad docente de los cuales 04 (cuatro) deben ser en el nivel y tener título docente (Art. 147° del Decreto Ley N° 214/E/63, modificado por la Ley N° 10049). Art. 4°.- ESTABLECER como requisito indispensable para la inscripción en el Concurso de Vicedirectores Titulares de Enseñanza Secundaria de los Institutos Superiores o Escuelas Normales de la Dirección General de Educación Superior, dependiente del Ministerio de Educación: Revistar en horas cátedra titulares en el nivel secundario en los Institutos Superiores o Escuelas Normales dependientes de la Dirección General de Educación Superior, acreditar seis (6) años de antigüedad docente, tres (3) de los cuales deben ser en el nivel y tener título docente (Art. 63 del Decreto Ley 214/E/63, modificado por el Art. 16° de la Ley 10.237) o titulación reglamentada con alcance docente. Art. 5°.- DISPONER que el proceso concursal se desarrolle en dos etapas con un puntaje máximo por ambos conceptos de cien (100) puntos. Las diferentes etapas serán eliminatorias: 1°. ETAPA: Verificación de Títulos y Valoración de Antecedentes por el Jurado de Concurso / Junta de Clasificación: sujetos a normativa y criterios establecidos en la Convocatoria: El tope máximo de puntaje para la etapa de clasificación de antecedentes será de veinte (20) puntos, lo que representa el veinte por ciento (20%) del total posible. El concursante deberá hacerse acreedor de un puntaje mínimo para acceder a la siguiente etapa: - cinco (5) puntos para el cargo de Director - cuatro (4) puntos para el cargo de Vicedirector y Regente 2º ETAPA: Evaluación de Oposición: Prueba Teórica y Prueba Práctica con Presentación de Proyecto Institucional con Propuesta de Mejora y Entrevista con el Jurado. El tope máximo de puntaje para la Etapa de Oposición será de ochenta (80) puntos lo que representa el ochenta por ciento (80%) del total posible. Estará integrada por dos pruebas; cada prueba será eliminatoria. Su no aprobación producirá la automática exclusión del Concurso. I- Prueba teórica: Consistirá en una evaluación escrita por cada concursante a quien se le plantearán situaciones problemáticas, cuya resolución deberá ser elaborada situado desde el ejercicio efectivo del cargo para el que se postula. El tope máximo de puntaje para la prueba teórica será de treinta (30) puntos. El concursante deberá hacerse acreedor a un mínimo de quince (15) puntos para acceder a la siguiente etapa. En virtud de la Resolución N° 1475/16 del Ministerio de Educación, se dispensa de realizar la prueba teórica a los docentes que hubieren aprobado un concurso en los marcos legales citados, en idéntico cargo y nivel o modalidad, y no hubieren resultado adjudicatarios por falta de vacantes. Pudiendo ejercer este derecho por el término improrrogable de dos años, a partir de la fecha de publicación oficial de la Lista de Orden de Mérito definitiva del concurso precedente. Para lo cual, el aspirante deberá solicitar al Jurado el beneficio, presentando una nota a la Comisión Permanente de Concursos (Colón 93, 5° Piso, Córdoba, Capital) o enviándola adjunta al correo electrónico [concursosuperiorley10237@gmail.com](mailto:concursosuperiorley10237@gmail.com), consignando:



Nivel y Modalidad, Número de Resolución del Concurso Aprobado y Cargo para el cual aspiró en dicho Concurso. En caso de haber enviado el correo electrónico, deberá presentar la nota adjuntada, firmada, en la próxima instancia concursal presencial: Entrevista Personal II-Prueba práctica: Presentación del Proyecto Institucional con propuesta de mejora: Observación, Proyecto y Entrevista. El tope máximo de puntaje para la prueba práctica será de cincuenta (50) puntos. El concursante deberá hacerse acreedor a un mínimo de veinticinco (25) puntos para acceder a la siguiente etapa. La misma consta de tres momentos: Momento Uno - Observación del funcionamiento de la Institución que se concursa. El concursante deberá contar con sus propios instrumentos de observación y recolección de información a fin de registrar en los mismos todos los datos que considere significativos para dar cuenta de las dimensiones observadas. Los instrumentos elaborados con la información relevada se entregarán ON-LINE al finalizar la observación a los efectos de su visado, acompañado del comprobante de su asistencia al Centro Educativo Momento Dos - Proyecto Institucional con Propuesta de Mejora Deberá contener: 1- Una apreciación diagnóstica de la Institución que se concursa, que identifique las fortalezas y problemáticas más significativas y relevantes teniendo en cuenta las dimensiones pedagógica, institucional, política y cultural; con una jerarquización de las fortalezas y problemas detectados y que serán abordados en el Proyecto. 2- Definición de metas (logros esperados) que configuren la Propuesta de Mejora en las cuatro dimensiones abordadas, las que deberán ser viables y pertinentes a las posibilidades institucionales. 3- Pertinencia y coherencia de los aportes teóricos y metodológicos de la propuesta y su vinculación con las políticas educativas vigentes. 4- El mencionado proyecto deberá presentarse al Jurado ON-LINE. La planilla de Asistencia, el Instrumento de Observación, la Información relevada y el Proyecto de Mejoras deberán ser presentados en formato digital en la página <http://www.cba.gov.ar/concursos-de-cargos-directivos-y-de-inspeccion/> Momento Tres - Entrevista. Para esta instancia evaluativa, en donde el concursante efectuará la presentación y defensa del Proyecto Institucional con propuesta de mejora en coherencia al cargo directivo que aspira (dirección - vicedirección - regencia), se tendrá en cuenta: 1- Mirada en perspectiva que implique las dimensiones pedagógica, institucional, política y cultural; y de las relaciones entre ellas. 2- Argumentación teórica que dé razones coherentes de las propuestas; 3- La estructura de la exposición: Claridad, uso del vocabulario técnico y esquema de presentación. 4. Materiales y recursos, distribución del tiempo. 5- Coherencia entre el informe escrito y la defensa oral. Cada Prueba será eliminatoria, su no aprobación producirá la automática exclusión del Concurso. Art.6º.- DISPONER que los adjudicatarios de los cargos concursados deberán tomar posesión de los mismos, según Art. 48 del Decreto Nº 930/15. Art. 7º.- DETERMINAR que en el puntaje de antecedentes no se considerará la antigüedad docente ni el título docente, ni otros títulos, salvo los especificados en el Apartado A) de la presente Resolución. A los efectos de la asignación de puntaje, únicamente serán evaluados y clasificados los títulos y antecedentes que taxativamente se especifican en los apartados siguientes. Para cargos de Director, Vicedirector y Regente de Nivel Superior: A) TÍTULOS ESPECÍFICOS TÍTULOS ACADÉMICOS DE NIVEL UNIVERSITARIO o DE NIVEL SUPERIOR, otorgados por instituciones oficiales y privadas adscriptas o incorporadas a la enseñanza oficial, referidos a la conducción y/o gestión del Sistema Educativo:- Si la carrera posee cuatro (4) o más años de duración 5,00 puntos - Si la carrera posee tres (3) años de duración 4,00 puntos -Si la carrera posee dos (2) años de duración 3,00 puntos. B) FORMACIÓN DE POST GRADO 1.- Postítulos específicos en conducción y gestión educativa, para el Nivel - Actualización del Instituto Superior de Gestión y Conducción del Sistema Educativo de la Prov. de Córdoba - I.S.E.P. 3.00 puntos - Actuali-

zación otras Instituciones 2.00 puntos - Especialización - I.S.E.P. 4.00 puntos - Diplomaturas Superior - I.S.E.P. 4.50 puntos - Diplomaturas Superior otras Instituciones 4.00 puntos 2.- Posgrados específicos conducción y gestión educativa, para el Nivel - Especializaciones 3,00 puntos - Maestrías 4,00 puntos - Doctorados 5,00 puntos No se acumulará el puntaje de los posgrados y postítulos correlativos anteriores cuando se haya valorado el superior C) CAPACITACIÓN PARA LA GESTIÓN DIRECTIVA, REFERIDOS EXCLUSIVAMENTE A LA CONDUCCIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO y en cuyo enunciado exprese: CAPACITACIÓN DIRECTIVA. 1.- CURSOS: Deberán computar un mínimo de cuarenta (40) horas presenciales y 80 horas semipresenciales, aprobados por la Red Provincial de Formación Continua, con evaluación aprobada en forma definitiva, con un máximo de tres (3) puntos. Formación Específica Asistente 0,05 por Hora Reloj Disertante 0,10 por Hora Reloj 2.- SEMINARIOS, CONGRESOS, JORNADAS aprobados por la Red Provincial de Formación Continua, con evaluación aprobada en forma definitiva. Referidos exclusivamente a la conducción y gestión educativa y/o inspección en cuyo enunciado exprese "CAPACITACIÓN DIRECTIVA" con un máximo de tres (3) puntos. Para otro Nivel educativo: Asistente 0,01 puntos Disertante 0,02 puntos Del mismo Nivel: Asistente 0,03 puntos Disertante 0,04 puntos. Sólo se calificarán las capacitaciones que posean una antigüedad no mayor a los diez (10) años y hasta treinta (30) días anteriores a la fecha de inicio de la inscripción de los concursantes. D) PUBLICACIONES Referidas a las funciones propias del cargo que se concursa, ISBN, ISSN, referato y/o avaladas por instituciones de reconocida trayectoria, con un máximo de dos (2) puntos. Artículo y/o de capítulo de libro o revista 0,10 puntos Libro de autoría compartida 0,30 puntos Libro de autoría única 0,50 puntos E) INVESTIGACIONES Referidas a temáticas vinculadas a las funciones propias del cargo que se concursa, durante un año como mínimo y avaladas por autoridad de IES, de otra entidad Ministerial o Universidad (no se considerarán las investigaciones realizadas dentro de los posgrados) con un máximo de dos (2) puntos Director 0,25 puntos Miembro de Equipo 0,15 puntos F) OTROS ANTECEDENTES -CONCURSO DIRECTIVO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN CORRESPONDE: 1.- Para cargos Directivos de Institutos de Nivel Superior Concurso ganado 2,5 puntos Concurso aprobado 1,5 puntos 2.- Para cargos directivos de otros Niveles dependientes del Ministerio de Educación de la Pcia. de Córdoba Concurso ganado 1,00 punto Concurso aprobado 0,50 puntos. En ningún caso se acumulará al puntaje del concurso ganado el puntaje del concurso aprobado, cuando se trate de una misma convocatoria concursada. - JURADO DE CONCURSO: Participación en concursos de títulos, antecedentes y oposición convocados por dependencias pertenecientes al Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, en calidad de miembros de jurados y que se hubieren desempeñado efectivamente en esas funciones en cualquier nivel se valorará 1.00 (un) punto. Con un tope máximo de 3 (tres) puntos. G) ANTIGÜEDAD EN EL CARGO DIRECTIVO Se evaluará la antigüedad en el cargo Directivo en las Jurisdicciones nacional y provincial, en cualquiera de los Niveles del Sistema Educativo, certificada por autoridad competente. Se adjudicará puntaje por años de servicios, continuos o discontinuos o fracción mayor de seis (6) meses debidamente acreditados. 1.- Provincia de Córdoba: 1.1. En Escuelas Normales Superiores o Institutos de Educación Superior Director 0.50 puntos Vice Director 0.40 puntos Regente 0.20 puntos por año o fracción mayor de seis (6) meses, por año con un máximo de 5 puntos 1.2. Director, Vice Director o Regente de otros Niveles o Modalidades por año o fracción mayor de seis (6) meses: 0.15 puntos por año, hasta un máximo de 2,5 puntos 2.- De otras Jurisdicciones: 2.1. Director, Vice Director o Regente del nivel que se concursa, por año fracción mayor de seis (6) meses: 0,10 puntos por año con un máximo de 2,5 puntos 2.2. Director,

Vice Director o Rector de otros Niveles o Modalidades por año o fracción mayor de seis (6) meses: 0.10 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos

3.- Instituciones dependientes de la D.G.I.P.E. de la Provincia de Córdoba: 3.1.- Director o Vice Director del nivel y la modalidad que se concursara, por año o fracción mayor de seis (6) meses: 0,25 puntos con un máximo de 2,5 puntos 3.2 Director, Vice Director o Rector de otros Niveles o Modalidades por año o fracción mayor de seis (6) meses: 0.20 puntos, hasta un máximo de 2 puntos. Se definen como cargos directivos a Nivel Universitario los de Rector, Vicedecano, Decano, Vicedecano y Director de Escuela. Se tomará como máximo diez (10) años de antigüedad. Para cargo de Vicedirector de Nivel Secundario: A) TÍTULOS ESPECÍFICOS TÍTULOS ACADÉMICOS DE NIVEL UNIVERSITARIO o DE NIVEL SUPERIOR, otorgados por instituciones oficiales y privadas adscriptas o incorporadas a la enseñanza oficial, referidos a la conducción y/o gestión del Sistema Educativo, debidamente reglamentados y/o registrados según lo dispuesto en el Decreto N°570/82. Si la carrera posee cuatro (4) o más años de duración 5,00 puntos Si la carrera posee dos (3) años de duración 4.00 puntos Si la carrera posee dos (2) años de duración 3,00 puntos B) FORMACIÓN DE POST GRADO 1.- Postítulos específicos en conducción y gestión educativa para el Nivel - Actualización del Instituto Superior de Gestión y Conducción del Sistema Educativo de la Prov. de Córdoba – I.S.E.P. 3.00 puntos - Actualización otras Instituciones 2.00 puntos - Especialización – I.S.E.P. 4.00 puntos - Diplomaturas Superior – I.S.E.P. 4.50 puntos - Diplomaturas Superior otras Instituciones 4.00 puntos 2.- Posgrados específicos en conducción y gestión educativa para el Nivel - Especializaciones 3,00 puntos - Maestrías 4,00 puntos - Doctorado 5,00 puntos. No se acumulará el puntaje de los posgrados y postítulos correlativos anteriores cuando se haya valorado el superior. C) CAPACITACIÓN PARA LA GESTIÓN DIRECTIVA Y DE SUPERVISIÓN, REFERIDOS EXCLUSIVAMENTE A LA CONDUCCIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO y en cuyo enunciado exprese: CAPACITACIÓN DIRECTIVA. 1.- Sólo se valorarán los cursos o dispositivos de formación, actualización y perfeccionamiento que posean una antigüedad no mayor a los diez (10) años con referencia a la fecha de inicio de la inscripción de los concursantes y hasta treinta (30) días anteriores a la misma. Deberán computar un mínimo de cuarenta (40) horas presenciales, y ochenta (80) horas semipresenciales, aprobados por la Red Provincial de Formación Docente Continua, con evaluación aprobada en forma definitiva, los cuales se valorarán con los criterios y requisitos del art 10° del Decretos N° 257/19 en tanto no sean establecidos por el presente, Decreto N° 1605/03 y 1043/17, y Resoluciones Ministeriales N° 1506/03 y 67/05 y sus modificatorias y/o ampliatorias. 2.- Se considerarán los dispositivos de formación Seminarios, Congresos o Jornadas -que no queden enmarcadas en el ítem anterior- que posean una antigüedad no mayor a los diez (10) años con referencia al inicio de la inscripción de los concursantes y hasta treinta días anteriores a dicha fecha. Estas deberán ser referidas exclusivamente a la Conducción y Gestión Educativa en cuyo enunciado exprese Capacitación Directiva, con un tope máximo de tres (3) puntos. Desde el 05/07/2011 las mismas deben contar con aprobación de la Red Provincial de Formación Continua y serán valoradas con los criterios y requisitos del art 10° del Decretos N° 257/19 (cada hora reloj se valorará con un puntaje de 0,017), Dcto. 1605/03, las Resoluciones Ministeriales N° 398/2011 y 1506/03, Decreto 1043/17 y sus modificatorias y/o ampliatorias. D) CONCURSO DIRECTIVO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN DEL NIVEL QUE SE CONCURSA CORRESPONDE: 1.- Para cargos Directivos de Institutos de Nivel Medio de la D.G.E.Sec. y otras denominaciones de la Provincia de Córdoba Concurso ganado 2,5 puntos Concurso aprobado 1,5 puntos. 2.- Para cargos directivos de otros Niveles dependientes del Ministerio de Educación de la Pcia. de Córdoba Concurso ganado 1,00 punto

Concurso aprobado 0,50 puntos. En ningún caso se acumulará al puntaje del concurso ganado el puntaje del concurso aprobado, cuando se trate de una misma convocatoria concursada. E) JURADO DE CONCURSO. Participación en concursos de títulos, antecedentes y oposición convocados por dependencias pertenecientes al Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, en calidad de miembros de jurados y que se hubieren desempeñado efectivamente en esas funciones en cualquier nivel o modalidad se valorará un (1) punto Con un tope máximo de 3 (tres) puntos. F) ANTIGÜEDAD EN EL CARGO DIRECTIVO Se evaluará la antigüedad en el cargo Directivo en las Jurisdicciones nacional, provincial, municipal, y cuya situación de revista sea la de titular, interino o suplente, en cualquiera de los Niveles del Sistema Educativo. Se adjudicará puntaje por años de servicios, continuos o discontinuos o fracción mayor de seis (6) meses debidamente acreditados. 1.- Provincia de Córdoba: 1.1.- Director o Vice Director del nivel y la modalidad que se concursara, por año o fracción mayor de seis (6) meses: 0,50 puntos con un máximo de 5 puntos. 1.2.- Director, Vice Director o Rector de otros Niveles o Modalidades por año o fracción mayor de seis (6) meses: 0.25 puntos, hasta un máximo de 2,50 puntos. 2.- De otras jurisdicciones: 2.1.- Director o Vice Director del nivel y la modalidad que se concursara, por año o fracción mayor de seis (6) meses: 0,25 puntos con un máximo de 2,5 puntos 2.2.- Director, Vice Director o Rector de otros Niveles o Modalidades por año o fracción mayor de seis (6) meses: 0.20 puntos, hasta un máximo de 2 puntos. 3.- Instituciones de Nivel Medio dependiente de la D.G.I.P.E. de la Provincia de Córdoba: 3.1.- Director o Vice Director del nivel y la modalidad que se concursara, por año o fracción mayor de seis (6) meses: 0,25 puntos con un máximo de 2,5 puntos 3.2 Director, Vice Director o Rector de otros Niveles o Modalidades por año o fracción mayor de seis (6) meses: 0.20 puntos, hasta un máximo de 2 puntos Se definen como cargos directivos a Nivel Universitario los de Rector, Vicedecano, Decano, Vicedecano y Director de Escuela. Se tomará como máximo diez (10) años de antigüedad. G) CONCEPTO DIRECTIVO Serán considerados los conceptos de los cargos directivos debidamente acreditados, firmes y consentidos de los dos (2) últimos años de desempeño del agente en dicho cargo. Concepto sobresaliente 2,00 puntos. Concepto distinguido 1,00 punto, Se tomará un solo concepto por año valorándose el más favorable. H) CONCEPTO DOCENTE Serán considerados los conceptos docentes en el desempeño en asignaturas debidamente acreditado, firme y consentido de los dos (2) últimos años del agente en dicha función. Concepto sobresaliente 1,00 punto Concepto distinguido 0,50 puntos. Se tomará un solo concepto por año valorándose el más favorable. Art. 8°. PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Comisión Permanente de Concursos, a las Inspecciones, a las Instituciones de Educación Superior, a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. <http://www.cba.gov.ar/concursos-de-cargos-directivos-y-de-inspeccion/> FDO.MGTER. PROF.LILIANA ABRATE - DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR. [https://boletinoficial.cba.gov.ar/wp-content/4p96humuzp/2020/03/1\\_Secc\\_160320.pdf](https://boletinoficial.cba.gov.ar/wp-content/4p96humuzp/2020/03/1_Secc_160320.pdf)

4 días - N° 255288 - s/c - 20/03/2020 - BOE

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y FORMACIÓN  
PROFESIONAL**

Resolución N° 0054. Córdoba, 13 de marzo de 2020. VISTO: La necesidad de proceder a la cobertura de cargos de Director y Vicedirector, con carácter titular, en el ámbito de esta Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 10237 y su Decreto Reglamentario N° 930/15; y CONSIDERANDO: que existen en

el ámbito de ésta Dirección General treinta (30) cargos de Director y treinta (30) cargos de Vicedirector que deben declararse vacantes, a los fines de su cobertura con carácter titular; que conforme lo dispone la Ley N° 10237, en su Art. 10°, una vez declarada la vacancia, esta Dirección General procede a efectuar el llamado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura en carácter de TITULAR de los cargos de Director y Vicedirector, en un todo de acuerdo con lo previsto en los Artículos 25°, 27°, 62°, 63°cc.y ss. del Decreto Ley 214/E/63 y sus modificatorias; que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5° y 6° del Decreto 930/15 se realizará una primera convocatoria de nueve (9) cargos de Director y cinco (5) cargos de Vicedirector y una convocatoria abierta de veinte y un (21) cargos de Director y veinticinco (25) cargos de Vicedirector. que en cumplimiento del Art. 8° del Decreto N° 930/15, la Convocatoria a Concurso será publicada por el término de cinco (5) días en la Página Web del Gobierno de la Provincia, en el Boletín Oficial, en la Sede de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, en la Sede de la Junta de Clasificación, en la Comisión Permanente de Concursos y en las respectivas Inspecciones de zona para conocimiento del personal de todos los establecimientos dependientes de esta Dirección; que en el Art. 9° del Decreto N° 930/15, se prevé un término de cinco (5) días para la inscripción de los aspirantes en el Concurso, a partir de la última publicación de la Convocatoria. que en virtud de las disposiciones establecidas en la Ley N° 10618 y su Decreto Reglamentario N° 750/19, destinadas a la simplificación y modernización de la administración, determinadas instancias del Concurso se implementarán en formato electrónico o digital; que la designación de los miembros del Jurado, titulares y suplentes, se llevará a cabo por Resolución del Ministerio de Educación, con antelación al inicio del período de inscripción, tal como lo establece el Art. 29° del Decreto N° 930/15 reglamentario de la Ley 10237; que las pruebas de oposición previstas en el Art. 25° del Decreto Ley 214/E/63, se implementarán de acuerdo con la Reglamentación de Concursos establecida en el Art. 24° del Decreto N° 930/15 y Resolución Ministerial N° 1475/2016; Por todo ello, LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL R E S U E L V E Art. 1º DECLARAR "ad referendum" del Ministerio de Educación, la vacancia de: A) Treinta (30) cargos de Director, dependientes de esta Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional; los que se detallan en el Anexo I, que compuesto por tres (3) folios forman parte del presente instrumento legal. – B) Treinta (30) cargos de Vicedirector, dependientes de esta Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional; los que se detallan en el Anexo II, que compuesto por tres (3) folios, forma parte del presente instrumento legal. – Art. 2º.-CONVOCAR a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir: A) Treinta (30) cargos de Director, de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional; que se encuentran detallados en el Anexo I, teniendo lugar la inscripción de aspirantes en el período comprendido entre el 16/03/2020 y el 20/03/2020 inclusive. B) Treinta (30) cargos de Vicedirector, de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional; que se encuentran detallados en el Anexo II, teniendo lugar la inscripción de aspirantes en el período comprendido entre el 16/03/2020 y el 20/03/2020 inclusive. Art. 3º.- Podrán acceder al Concurso previsto en el Art. 2º ut supra, aquellos docentes que reúnan los requisitos establecidos en el Art. 15° y 16° de la Ley 10237 (modificadorio del Art. 62° y 63° del Decreto Ley 214/E/63) y que a la fecha se desempeñen en establecimientos educativos de Nivel Secundario Modalidad Técnica, revistando en situación de servicio activo y no se encuentren incurso en las causales de inhabilitación previstas en el Art. 11° del Decreto N° 930/15. Art.4º.- Los aspirantes se inscribirán para las vacantes de manera on-line a través de la Página Oficial de Gobierno de la Provincia de Córdoba

ba <http://www.cba.gov.ar/concursos-de-cargos-directivos-y-de-inspeccion/>, debiendo optar por un solo establecimiento y cargo y de acuerdo a lo preceptuado por el Art. 5° y 6° del Decreto N° 930/15 Reglamentario del Art 10° de la Ley 10237, según el siguiente detalle: A) PRIMERA CONVOCATORIA: podrán inscribirse aquellos docentes que cumplan con los requisitos antes mencionados y que a la fecha se desempeñen en establecimientos educativos dependientes de la misma zona de Inspección, en la cual se produce la vacante conforme Anexo I y II para los cargos de Director y Vicedirector respectivamente. B) CONVOCATORIA ABIERTA: podrán inscribirse aquellos docentes que cumplan con los requisitos antes mencionados y que a la fecha se desempeñen en establecimientos educativos dependientes de cualquier zona de Inspección, para los cargos de Director y Vicedirector respectivamente según Anexo I y II. Art. 5º.- Los aspirantes deberán presentar el Formulario de Inscripción impreso por duplicado y su carpeta de antecedentes en el periodo de inscripción citado en el Art. 2º de la presente resolución ante la Junta de Clasificación cita en calle Salta 74 barrio Centro, Córdoba Capital, conteniendo documentación de antecedentes que consideren pertinentes a los efectos del Concurso, según se especifica en Anexo IV de la presente resolución. Aquellos aspirantes que participaron de Convocatorias anteriores de Cargos Directivos o de Inspectores NO deberán presentar nueva carpeta de antecedentes. Sólo deberán presentar el Formulario de Inscripción impreso por duplicado, Constancia de Servicios, Régimen de Incompatibilidades, copia del último índice intervenido por vocal de Junta y agregar nuevos antecedentes, si los tuviese, a los fines de su valoración para el concurso, acompañados por un nuevo índice por duplicado (DE ACUERDO A LO DETALLADO EN EL ANEXO IV). El Certificado de No Inscripción al Registro Provincial de Personas Condenadas por Delitos contra la Integridad Sexual (validez un año), deberá ser presentado ante la Comisión Permanente de Concursos en la primera Instancia Concursal presencial. El docente aspirante que solicite el beneficio de eximición de la Prueba Teórica (Resolución Ministerial N° 1475/16), deberá presentar una nota ante la Comisión Permanente de Concursos (Colón 93 – 5to piso – Córdoba-Capital) o enviar la misma, vía email a la dirección [concursosdocentetecnica10237@gmail.com](mailto:concursosdocentetecnica10237@gmail.com). En este último caso deberá además presentarla en soporte papel en la primera instancia presencial. La nota debe consignar nivel, número de resolución de la convocatoria del concurso aprobado y cargo para el que aspiró en dicho concurso. Art. 6º.- Los aspirantes al Concurso se notificarán fehacientemente de la presente Resolución de Convocatoria al momento de la inscripción, como así también del Reglamento de Títulos y Puntajes, Resolución Ministerial 1475/16, Resolución Ministerial de designación del Jurado y Resolución S.E. N° 10/17, a través de la página de gobierno disponible en: <http://www.cba.gov.ar/concursos-de-cargos-directivos-y-de-inspeccion/> Art. 7º.- El Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición, se realizará en dos etapas (Art. 24º del Decreto N° 930/15): a) Etapa de verificación de títulos y valoración de antecedentes por la Junta de Clasificación b) Etapa de evaluación de oposición: Prueba Teórica y Prueba Práctica con presentación de Proyecto Institucional y entrevista. Cada prueba será eliminatoria y su NO APROBACIÓN producirá la automática exclusión del concurso. Art. 8º.-INCORPORAR como parte integrante de la presente Resolución los siguientes anexos: Anexo I: Nómina de cargos de Director a concursar, integrado por tres (3) folios. Anexo II: Nómina de cargos de Vicedirector a concursar, integrado por tres (3) folios. Anexo III: Programa General de Concurso y la Bibliografía, integrado por veinte (20) folios, Anexo IV: Documentación necesaria para el armado del Legajo de Concurso, integrado por un (1) folio. Anexo V: Cronograma General de Actividades, integrado por un (1) folio. Art. 9º.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Comisión Permanente de Concursos, a las Inspecciones de esta Dirección General y



por su intermedio a los Centros Educativos, a los interesados, a la Junta de Clasificación; publíquese en el Boletín Oficial y archívese. <http://boletinoficial.cba.gov.ar/wp-content/4p96humuzp/2020/03/Resolucion-54.pdf> FDO: PROF. CLAUDIA BRAIN – DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL – MINISTERIO DE EDUCACIÓN

4 días - N° 255295 - s/c - 20/03/2020 - BOE

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y FORMACIÓN  
PROFESIONAL**

Resolución N° 0055. Córdoba, 13 de marzo de 2020. VISTO: La Ley N° 10237, el Decreto N° 930/15, Decreto Ley 214/E/63 y la Resolución N° 0054/2020 de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, mediante la que se convoca a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir los cargos de Director y Vicedirector titular de dicha Dirección, vacantes en las Zonas de Inspección dependientes de la misma; y CONSIDERANDO: que, para determinar las condiciones en las que se realizarán los Concursos de Director y Vicedirector, se deberá tener presentes las disposiciones del Art. 62 y Art. 63 del Decreto Ley N° 214/E/63, modificado por el Art. 15 y 16 de la Ley 10237; que en las Resoluciones N° 1209/11 BIS y N° 981/12 de la ex Dirección de Enseñanza Media y las Resoluciones emitidas por la Secretaría de Educación donde se establecen las condiciones de títulos docentes, requerimiento ineludible de admisibilidad del aspirante; que según el Decreto N° 257/19, se podrán dejar establecidos los criterios de valoración de antecedentes aplicables para esta Convocatoria; que en el Artículo 22 del Decreto 930/15 se establece que los Concursos serán de Títulos, Antecedentes y Oposición, por lo que deberá fijarse un tope de puntaje para la clasificación de títulos y antecedentes que represente el veinte (20%) por ciento del total posible, siendo el ochenta (80%) por ciento para la prueba de oposición; que resulta procedente dispensar de la realización de la Prueba Teórica a aquellos aspirantes que reúnan los requisitos establecidos en la Resolución Ministerial N° 1475/16; que, siendo el título y la antigüedad docente requisitos para acceder al concurso, éstos no se valorarán como antecedentes; Por todo ello, LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL R E S U E L V E Art. 1°.- ESTABLECER como requisito indispensable para la inscripción en el Concurso de Directores Titulares de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, dependiente del Ministerio de Educación, revistar en horas cátedra titulares en la Modalidad, acreditar ocho (8) años de antigüedad docente, cuatro (4) de los cuales deben ser en el nivel y modalidad a la que pertenezca el cargo a concursar y tener título docente (Art. 62° del Decreto Ley 214/E/63, modificado por el Art. 15° de la Ley 10237) o titulación reglamentada con alcance docente para el nivel al que aspira. Art. 2°.- ESTABLECER como requisito indispensable para la inscripción en el Concurso de Vicedirectores Titulares de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, dependiente del Ministerio de Educación, revistar en horas cátedra titulares en la Modalidad, acreditar seis (6) años de antigüedad docente, tres (3) de los cuales deben ser en el nivel y modalidad a la que pertenezca el cargo a concursar y tener título docente (Art. 63° del Decreto Ley 214/E/63, modificado por el Art. 16° de la Ley 10237) o titulación reglamentada con alcance docente para el nivel al que aspira. Art. 3°.- DISPONER que el proceso concursal se desarrolle en dos etapas, las que serán de Títulos y de Antecedentes, y de Oposición, con un puntaje máximo, por ambos conceptos, de cien (100) puntos. Las diferentes etapas serán eliminatorias. 1° ETAPA: Verificación de Títulos y valoración de antecedentes por la Junta de Clasificación: sujetos a normativa y criterios

establecidos en la Convocatoria; El tope máximo de puntaje para la etapa de clasificación de antecedentes será de veinte (20) puntos, lo que representa el veinte por ciento (20%) del total posible. El concursante deberá hacerse acreedor a un mínimo de cinco (5) puntos para el cargo de Director y cuatro (4) puntos para el cargo de Vicedirector, en ambos casos para acceder a la siguiente etapa. 2° ETAPA: Evaluación de Oposición: Prueba Teórica y Prueba Práctica con presentación de Proyecto Institucional con propuestas de mejora y Entrevista ante el Jurado. El tope máximo de puntaje para la Etapa de Oposición será de 80 puntos lo que representa el ochenta por ciento (80%) del total posible. Estará integrada por dos pruebas; cada prueba será eliminatoria. Su no aprobación producirá la automática exclusión del Concurso. I - Prueba Teórica: Consistirá en una evaluación escrita por cada concursante a quien se le plantearán situaciones problemáticas, cuya resolución deberá ser elaborada situado desde el ejercicio efectivo del cargo directivo al que se postula. El tope máximo de puntaje para la prueba teórica será de treinta (30) puntos. El concursante deberá hacerse acreedor a un mínimo de quince (15) puntos para acceder a la siguiente etapa. En virtud de la Resolución N° 1475/16 del Ministerio de Educación se dispensa de realizar la Prueba Teórica, a los docentes que hubieren aprobado un concurso en los marcos legales citados, en idéntico cargo y nivel o modalidad, y no hubieren resultado adjudicatarios por falta de vacantes. II.- Prueba Práctica: Presentación del Proyecto Institucional con propuestas de mejora según corresponda al cargo directivo que se postula: Observación, Proyecto y Entrevista. El tope máximo de puntaje para la prueba práctica será de cincuenta (50) puntos. El concursante deberá hacerse acreedor a un mínimo de veinticinco (25) puntos para acceder a la siguiente etapa. La misma constará de tres momentos: Momento Uno.- Observación del funcionamiento del Centro Educativo que se concursará. El concursante deberá contar con sus propios instrumentos de observación y recolección de información, a fin de registrar en los mismos todos los datos que considere significativos para dar cuenta de las dimensiones observadas. Momento Dos - Proyecto Institucional con Propuestas de Mejora Deberá contener: 1) Una apreciación diagnóstica del Centro Educativo para el que se concursará, que identifique las fortalezas y problemáticas más significativas y relevantes teniendo en cuenta las dimensiones pedagógica, institucional, política y cultural; con una jerarquización de las fortalezas y problemas detectados que serán abordados en el Proyecto. 2) Definición de metas (logros esperados), que configuren las Propuestas de Mejora en las cuatro dimensiones abordadas; las que deberán ser viables y pertinentes a las posibilidades Institucionales. 3) Pertinencia y coherencia de los aportes teóricos y metodológicos de la propuesta y su vinculación con las políticas educativas vigentes. La planilla de Asistencia, el Instrumento de Observación, la Información relevada y el Proyecto de Mejoras deberán ser presentados en formato digital en la página <http://www.cba.gov.ar/concursos-de-cargos-directivos-y-de-inspeccion/>. Momento Tres – Entrevista Para esta instancia evaluativa, en donde el concursante efectuará la presentación y defensa del Proyecto Institucional de Dirección o Vicedirección, según corresponda, se tendrá en cuenta: 1) Mirada en perspectiva que implique las dimensiones pedagógica, institucional, política y cultural; y de las relaciones entre ellas; 2) Argumentación teórica que dé razones coherentes de las propuestas; 3) Estructura de la Exposición: claridad, uso del vocabulario técnico y esquema de presentación; 4) Materiales y recursos, distribución del tiempo; 5) Coherencia entre el informe escrito y la defensa oral. Cada Prueba será eliminatoria, su no aprobación producirá la automática exclusión del concurso. – Art. 4°.- DISPONER que los adjudicatarios de los cargos concursados, deberán tomar posesión de los mismos según Artículo 48 del Decreto 930/15. Art. 5°.- DETERMINAR que en el puntaje de antecedentes, no se considerará la antigüedad docen-

te ni el título docente, ni otros títulos, salvo los especificados en el Apartado (A) de la presente Resolución. A los efectos de la asignación de puntaje, únicamente serán evaluados y clasificados los títulos y antecedentes que taxativamente se especifican en los apartados siguientes. A) TÍTULOS ESPECÍFICOS TÍTULOS ACADÉMICOS DE NIVEL UNIVERSITARIO o DE NIVEL SUPERIOR, otorgados por instituciones oficiales y privadas adscriptas o incorporadas a la enseñanza oficial, referidos a la conducción y/o gestión del Sistema Educativo, debidamente reglamentados y/o registrados según lo dispuesto en el Decreto N°570/82. Si la carrera posee cuatro (4) o más años de duración 5,00 puntos. Si la carrera posee tres (3) años de duración 4.00 puntos. Si la carrera posee dos (2) años de duración 3,00puntos. B) FORMACIÓN DE POSGRADO 1.- Postítulos específicos en conducción y gestión educativa referidos al Nivel. - Actualización del Instituto Superior de Gestión y Conducción del Sistema Educativo de la Provincia de Córdoba-I.S.E.P. 3,00 puntos - Actualización otras Instituciones 2,00 puntos - Especialización – I.S.E.P. 4,00 puntos - Diplomaturas Superior – I.S.E.P. 4,50 puntos- Diplomatura de otras Instituciones 4,00 puntos 2.- Posgrados específicos en conducción y gestión educativa referidos al Nivel. - Especializaciones 3,00 puntos-Maestrías4,00puntos-Doctorados 5,00 puntos No se acumulará el puntaje de los posgrados y postítulos correlativos anteriores cuando se haya valorado el superior. C) CAPACITACIÓN PARA LA GESTIÓN DIRECTIVA Y DE SUPERVISIÓN, REFERIDOS EXCLUSIVAMENTE A LA CONDUCCIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO y en cuyo enunciado exprese: CAPACITACIÓN DIRECTIVA. 1.- Sólo se valorarán los cursos o dispositivos de formación que posean una antigüedad no mayor a los diez (10) años con referencia a la fecha de inicio de la inscripción de los concursantes y hasta treinta (30) días anteriores a la misma. Deberán computar un mínimo de cuarenta (40) horas presenciales, y ochenta (80) horas semipresenciales, aprobados por la Red Provincial de Formación Docente Continua, con evaluación aprobada en forma definitiva los cuales se valorarán con los criterios y requisitos del Art 10° del Decreto N° 257/19 en tanto no sean establecidos por el presente, Decreto N° 1605/03 y 1043/17 y Resoluciones Ministeriales N° 1506/03 y 67/05 y sus modificatorias y/o ampliatorias. 2.- Se considerarán los dispositivos de formación, Seminarios, Congresos o Jornadas – que no queden encuadradas en el ítem anterior- que posean una antigüedad no mayor a los diez (10) años con referencia al inicio de la inscripción de los concursantes y hasta treinta días anteriores a dicha fecha. Estas deberán ser referidas exclusivamente a la CONDUCCIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA en cuyo enunciado exprese CAPACITACIÓN DIRECTIVA, con un tope máximo de tres (3) puntos. Desde el 05/07/2011 las mismas deben contar con aprobación de la Red Provincial de Formación Docente Continua y en todos los casos serán valoradas con los criterios y requisitos del Art 10° del Decreto N°257/19 (cada hora reloj del Dispositivo de Formación se valorará con un puntaje de 0,017pts), Dcto. 1605/03 y 1043/17 y las Resoluciones Ministeriales N° 398/11 y 1506/03, y sus modificatorias y/o ampliatorias. D) CONCURSO DIRECTIVO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN DEL NIVEL QUE SE CONCURSA CORRESPONDE: 1.- Para cargos Directivos de Institutos de Nivel Medio de la DGET Y FP y otras denominaciones de la Provincia de Córdoba Concurso ganado 2,50 puntos. Concurso aprobado 1,50 puntos 2.- Para cargos directivos de otros Niveles, dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba. Concurso ganado 1,00 punto. Concurso aprobado 0,50 puntos. En ningún caso se acumulará al puntaje del concurso ganado el puntaje del concurso aprobado, cuando se trate de una misma convocatoria concursada. E) JURADO DE CONCURSO. Participación en concursos de títulos, antecedentes y oposición convocados por dependencias pertenecientes al Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, en calidad de miembros de jurados y que se hubieren desempe-

ñado efectivamente en esas funciones, en cualquier nivel o modalidad se valorará un (1) punto. Con un tope máximo de tres (3) puntos. F) ANTIGÜEDAD EN EL CARGO DIRECTIVO Se evaluará la antigüedad en el cargo Directivo en las Jurisdicciones nacional, provincial, municipal, y cuya situación de revista sea la de titular, interino o suplente, en cualquiera de los Niveles del Sistema Educativo. Se adjudicará puntaje por años de servicios, continuos o discontinuos o fracción mayor de seis (6) meses debidamente acreditados. 1.- Provincia de Córdoba: 1.1.- Director o Vice Director del nivel y la modalidad que se concursa, por año o fracción mayor de seis (6) meses: 0,50 puntos con un máximo de 5,00 puntos. 1.2.- Director, Vice Director o Rector de otros Niveles o Modalidades por año o fracción mayor de seis (6) meses: 0,25 puntos, hasta un máximo de 2,50 puntos. 2.- De otras jurisdicciones: 2.1.- Director o Vice Director del nivel y la modalidad que se concursa, por año o fracción mayor de seis (6) meses: 0,25 puntos con un máximo de 2,50 puntos 2.2.- Director, Vice Director o Rector de otros Niveles o Modalidades por año o fracción mayor de seis (6) meses: 0,20 puntos, hasta un máximo de 2,00 puntos 3.- Instituciones de Nivel Medio dependiente de la D.G.I.P.E. de la Provincia de Córdoba: 3.1.- Director o Vice Director del nivel y la modalidad que se concursa, por año o fracción mayor de seis (6) meses: 0,25 puntos con un máximo de 2,50 puntos. 3.2 Director, Vice Director o Rector de otros Niveles o Modalidades por año o fracción mayor de seis (6) meses: 0,20 puntos, hasta un máximo de 2,00 puntos. Se definen como cargos directivos a Nivel Universitario los de Rector, Vicerrector, Decano, Vicedecano y Director de Escuela. Se tomará como máximo diez (10) años de antigüedad. G) CONCEPTO DIRECTIVO. Serán considerados los conceptos de los cargos directivos debidamente acreditados, firmes y consentidos de los dos (2) últimos años de desempeño del agente en dicho cargo. Concepto sobresaliente 2,00 puntos. Concepto distinguido 1,00 punto. Se tomará un solo concepto por año valorándose el más favorable. H) CONCEPTO DOCENTE. Serán considerados los conceptos docentes en el desempeño en asignaturas debidamente acreditado, firme y consentido de los dos (2) últimos años del agente en dicha función. Concepto sobresaliente 1,00 punto .Concepto distinguido 0,50 puntos. Se tomará un solo concepto por año valorándose el más favorable. Art. 6°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a quienes corresponda; publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y archívese.- FDO: PROF. CLAUDIA BRAIN-DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL – MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

4 días - N° 255296 - s/c - 20/03/2020 - BOE

## **PARTIDOS POLÍTICOS**

### **VECINALISMO INDEPENDIENTE**

CONVOCATORIA ASAMBLEA PROVINCIAL La Junta Central Provincial convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Marzo de 2020 a las 8:00 horas en calle Lima N° 90, Piso 6; Oficina 6, Córdoba. ORDEN DEL DIA: 1) Lectura y aprobación del Acta anterior 2) Designación de dos Asambleístas para la suscripción del Acta correspondiente. 3) Tratamiento y aprobación de Memoria y Balance del ejercicio cierre Diciembre de 2019. 4) Aprobación de la gestión desarrollada por la Junta Central Provincial. 5) Autorización al Organo Ejecutivo para realizar tratativas con otras fuerzas políticas Nacionales, Provinciales o Municipales, a los fines presentar candidatos propios y/o conformar sumatorias, frente y/o alianzas para todas las elecciones municipales, provinciales y nacionales que pudieren llevarse a cabo durante el año 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021. Apoderada Modesta Genesis de Stabio, DNI N° 4.504.619

2 días - N° 255326 - s/c - 20/03/2020 - BOE

## CONTRATACIONES DIRECTAS

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO FÍSICO

CONTRATACION DIRECTA N° 52/2020 Exp-UNC: 0001192/2020 - "SERVICIO DE LIMPIEZA EN MUSEO HISTORICO RECTORADO, ARCHIVO GENERAL Y BIBLIOTECA ARICO" VALOR DEL PLIEGO: SIN CARGO. LUGAR DONDE PUEDEN CONSULTARSE LOS PLIEGOS: Sitio web de la UNC: [www.unc.edu.ar/planificacion](http://www.unc.edu.ar/planificacion) PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: El 13 de Abril de 2020 – hasta las 09:00 hs. APERTURA: El 13/04/2020 – 11:00 horas en la Subsecretaría de Planeamiento Físico (Dpto. Licitaciones).

2 días - N° 254671 - \$ 334,94 - 20/03/2020 - BOE

## COMPULSAS ABREVIADAS

### FUNDACION SAN ROQUE

La FUNDACION SAN ROQUE llama a "Compulsa Abreviada para contratar servicio de catering ajustado a la modalidad de raciones por 28.600 unidades" Apertura de Propuestas el día lunes 30 de marzo del 2020 a las 11:00 horas en Sede de Fundación San Roque- Sitio en Calle Chacabuco 41 1° Piso Oficina "D" Te 0351-4213764 Córdoba.- Pliegos disponibles en forma gratuita, se pueden descargar en nuestro sitio web: [www.fundacionsanroque.org](http://www.fundacionsanroque.org) . Consultas jueves 26 de marzo de 2020 entre las 10:00 a 12:00 horas en Sede de La Fundación San Roque. Valor del Pliego: Sin cargo.

3 días - N° 255539 - s/c - 25/03/2020 - BOE

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"Se suspende la fecha de presentación de ofertas del siguiente procedimiento de selección presencial: COMPULSA ABREVIADA N° 03/2020 "Para el acondicionamiento del local alquilado para el traslado y funcionamiento del fuero civil de la ciudad de Morteros, ubicado en Calle San Martín esquina Italia, de esa ciudad", atento al Acuerdo Reglamentario N° 1620 – Serie "A" de fecha 16/03/2020, dictado por el Tribunal Superior de Justicia, mediante el que se ha dispuesto un receso judicial extraordinario, por razones sanitarias, entre los días 17 y 31 de marzo inclusive de 2020 para el Centro Judicial Capital, y las sedes del interior de la provincia, declarándose inhábiles, a los fines procesales y administrativos los días comprendidos en el referido receso. Será reprogramada la fecha de presentación de ofertas, comunicándose la nueva fecha a partir del primer día hábil posterior al receso judicial extraordinario, en el sitio oficial del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba: <http://www.justiciacordoba.gov.ar> (Ver dentro de "Administración"/"Contrataciones"/"Contrataciones vigentes"); en el portal web oficial de Compras y Contrataciones de la Provincia de Córdoba <http://compraspublicas.cba.gov.ar> (ver dentro de "Oportunidades Proveedores"), y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba."

1 día - N° 255591 - s/c - 20/03/2020 - BOE

## NOTIFICACIONES

### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-101941/2012- DELFINI RUBEN EDUARDO- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por DELFINI RUBEN

EDUARDO D.N.I. N° 13.372.818- Sobre un inmueble según declaración jurada de 25617 metros 2, ubicado en Calle: Pública N° S/N, C.P. 5194, Departamento: Calamuchita, Pedanía: Reartes, Localidad: Villa Ciudad Parque, lindando al Norte con Servidumbre De Paso y Calle, al Sur con Propiedad Familia Roca- Calle 1, al Este con Lote "D" y al Oeste con Lote "B", siendo el titular de cuenta N° 120111767918 (Lote C) cita al titular de cuenta mencionado SUCESION INDIVISA DE RADOSTA FERNANDO JESUS y a los titulares registrales RAMONA ROSA GARAY, DORA GARAY DE GARAY, MARTIN JAVIER RADOSTA, YANINA VERONICA RADOSTA Y MARIANA FLORENCIA RADOSTA- Folio: 9145/1987- Folio: 2969/2000- Folio: 44930/1967 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 12/02/2020. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 254513 - s/c - 20/03/2020 - BOE

### POLICIA DE LA PROVINCIA

El Subcomisario Maximiliano Ezequiel Carranza, del Departamento Administración de Personal, dependiente de la Dirección Personal, de la Policía de Provincia, notifica al Suboficial Mayor ARIEL GUSTAVO ZAPATA M.I. N° 21.718.212, de lo dispuesto en la Resolución N° 72677/19 de Jefatura de Policía de fecha 28 de Noviembre de 2019, el cual se transcribe: VISTO..., CONSIDERANDO... Y RESUELVE: 1. HOMOLOGAR la Suspensión del Pago de la Compensación por Desarraigo oportunamente, que percibía el Suboficial Mayor ARIEL GUSTAVO ZAPATA M.I. N° 21.718.212, a partir de los Haberes Generales del mes de Mayo/2019, por resultar legal y sustancialmente procedente, en virtud de lo expuesto en el análisis precedente. 2. Al Departamento Administración de Personal, a los fines se notifique al causante del contenido de la presente y demás efectos. 3. Al Departamento Finanzas, a los fines que se asuma la participación de su competencia. 4. PROTOCOLICÉSE. RESOLUCIÓN N° 72677/2019 – Firmado Crio. Gral. Tec. Sup. GUSTAVO MARCELO VELEZ – JEFE DE POLICIA — Figura sello oval con la inscripción POLICIA DE CORDOBA JEFATURA. Queda Ud., debidamente notificado.-

5 días - N° 254514 - s/c - 20/03/2020 - BOE

### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-103609/2017- CASAS TIBURCIO ELEONOR- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por CASAS TIBURCIO ELEONOR- D.N.I. N° M6.378.645- Sobre un inmueble según declaración jurada y según plano de mensura de 761,08 metros 2, ubicado en Calle: Av. San Martín N° 242, C.P. 5244, entre Calle Rio Seco y Calle Sobremonte, Departamento: Tulumba, Pedanía: Mercedes, Localidad: Las Arrias, lindando al Norte con Resto de Parcela 1 Rito Ernesto García, al Sur con de Resto de Parcela 1 Rito Ernesto García, al Este con Resto de Parcela 1 Rito Ernesto García y al Oeste con Calle Av. San Martín, siendo el titular



de cuenta N° 35051506580 cita al titular de cuenta mencionado GARCIA FLORENTINO ONIAS y al titular registral GARCIA FLORENTINO ONIAS- Folio Cronológico: F° 10982 A° 1978 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 11/02/202019. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 254518 - s/c - 20/03/2020 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-103719/2017- MOYANO ELEUTERIO GUILLERMO- VILLARREAL MARIA VICTORIA- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por MOYANO ELEUTERIO GUILLERMO D.N.I. N° M6.386.980- VILLARREAL MARIA VICTORIA- D.N.I. N° F4.995.401 Sobre un inmueble según declaración jurada y según plano de mensura de 275,03 metros 2, ubicado en Calle: Pública N° S/N, C.P. 5871, Departamento: San Alberto, Pedanía: San Pedro, Localidad: San Pedro, Barrio: Obrero, lindando al Norte con Calle Librada al uso Público, al Sur con Parcela S/D, al Este con Parcela S/D- Hoy ocupado por Romero Susana Adriana y al Oeste con Parcela S/D- Hoy ocupado por Ramírez Gabriela Fabiana y Godoy Guillermo Olindo, cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 11/02/2020. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 254519 - s/c - 20/03/2020 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-106823/2019- DIAZ PABLO RAMON- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por DIAZ PABLO RAMON- D.N.I. N° 37.876.545- Sobre un inmueble según declaración jurada de 1260,00 metros 2, ubicado en Calle: Maestro José Rodríguez N° S/N, C.P. 5203, Departamento: Tulumba, Pedanía: Parroquia, Localidad: Villa Tulumba, lindando al Norte con Arroyo Público, al Sur con Calle Maestro José Rodríguez, al Este con Parcela 006 y al Oeste con Parcela 004, siendo el titular de cuenta N° 350318638170 cita al titular de cuenta mencionado SUCESION INDIVISA DE DIAZ PABLO ELEUTERIO y/o a quienes se

consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 12/02/2020. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 254520 - s/c - 20/03/2020 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-107139/2019- MAGNAN ANA LIDIA- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por MAGNAN ANA LIDIA- D.N.I. N° 13.778.999- Sobre un inmueble según declaración jurada de 778,00 metros 2, ubicado en Calle: Paula Albarracín N° S/N, C.P. 5200, Departamento: Ischilín, Pedanía: Toyos, Localidad: Deán Funes, Barrio: Km. 2, lindando al Nor- Este con Zeppa Ángel y Otros- Parcela 017, al Sur- Este con Calle Pública (Hoy Calle Paula Albarracín), al Nor- Oeste con Prop. Zeppa Ángel y Otra Parcela 015 y al Sur- Oeste con Posesión Sergio Gómez Parcela 019, siendo el titular de cuenta N° 170515056729 (Lote 18 Mza. 10)- cuenta N° 1705101153149 (Lote 17 Mza. 10) cita al titular de cuenta mencionado ZEPPA ANGEL y OTRA y al titular registral IRMA HAYDEE CARAMÉS DE ZEPPA- Folio Cronológico: F° 2900 A° 1961 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 12/02/2020 Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 254522 - s/c - 20/03/2020 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-107956/2019- CISTERNA ANA KARINA- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por CISTERNA ANA KARINA- D.N.I. N° 22.035.931- Sobre un inmueble según declaración jurada de 510,00 metros 2, ubicado en Calle: Pública N° S/N, C.P. 5189, Departamento: Santa María, Pedanía: Alta Gracia, Localidad: Anisacate, Barrio: Los Algarrobos, lindando al Norte con Lote N° 15, al Sur con Calle Pública, al Este con Lote N° 11 y al Oeste con Lote N° 9, siendo el titular de cuenta N° 310605054641 (Lote 10 Mza. 9) cita al titular de cuenta mencionado MINGOT ARMANDO EULOGIO y al titular registral MINGOT ARMANDO EULOGIO- Folio Real: Matr. 1327407 y/o a quienes se consideren con de-

rechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 12/02/2020. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 254523 - s/c - 20/03/2020 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-108127/2019- CUELLO ADRIANA MABEL- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por CUELLO ADRIANA MABEL- D.N.I. N° 23.736.246- Sobre un inmueble según declaración jurada de 536,48 metros 2, ubicado en Calle: Av. Los Naranjos N° 1448, C.P. 5189, Departamento: Santa María, Pedanía: Alta Gracia, Localidad: Anisacate, Barrio: Los Algarrobos, lindando al Norte con Lote N° 17, al Sur con Calle Pública, al Este con Lote N° 14 y al Oeste con Lote N° 12, siendo el titular de cuenta N° 310607400279 (Lote 13 Mza. 5) cita al titular de cuenta mencionado MIMARE NELIDA y a los titulares registrales MIMARE DE BAIED NELIDA, BAIED Y MIMARE LIDIA AUGUSTA, BAIED Y MIMARE OSVALDO JORGE- Folio Real: Matr. 0735055 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 12/02/2020. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 254525 - s/c - 20/03/2020 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-108309/2019- USLAR DAVILA CESAR- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por USLAR DAVILA CESAR D.N.I. N° 12.744.356- Sobre un inmueble según declaración jurada y según plano de mensura de 356,68 metros 2, ubicado en Calle: Ferrari Rueda N° 2761, C.P. 5014, Departamento: Capital, Localidad: Córdoba, Barrio: Villa Revol, lindando al Norte con Parcela 9- Uslar Dávila César, al Sur con Parcela 26 Soriano Osvaldo Darío- Parcela 23 De Nardo Ana María- Parcela 22 Luque Juan Manuel, al Este con resto de Parcela 27 Uslar Dávila Miriam Wilma y Oeste con Calle Ferrari Rueda, siendo el titular de cuenta N° 110120161687 (Lote 27 Mza. 7) cita al titular de cuenta mencionado USLAR DAVILA MIRIAM y al titular registral USLAR DAVILA MIRIAM- Folio

Real: Mat. n°: 168.441 Antec. Dominial: Mat. n°: 128.907 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 19/02/2020. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 254530 - s/c - 20/03/2020 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-107432/2019- SUAREZ VIVINA IRMA- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por SUAREZ VIVINA IRMA D.N.I. N° 11.975.165- Sobre un inmueble según declaración jurada y según plano de mensura de 243,85 metros 2, ubicado en Calle: Brown N° 1689, C.P. 5010, Departamento: Capital, Localidad: Córdoba, Barrio: Los Naranjos, lindando al Norte con Parcela 20 Mariano Crapa, al Sur con Calle Alberto Williams, al Este con Parcela 18 Carballo Marta Isabel- Mainelli Marta Mabel- Mainelli Héctor Osvaldo y al Oeste con Calle Almirante Guillermo Browns, siendo el titular de cuenta N° 110107700188 (Lote 19 Mza. 8) cita al titular de cuenta mencionado DIERS CARLOS PABLO y a los titulares registrales DIERS CARLOS PABLO- RODRIGUEZ PLAZA LUIS- DIERS RICARDO- Folio Real: Matr. N° 162.446 Antec. Dominial: F° 36652/1954 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 19/02/2020. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 254531 - s/c - 20/03/2020 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-106972/2019- PALACIOS MIRIAM ROXANA- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por PALACIOS MIRIAM ROXANA D.N.I. N° 28.529.262- Sobre un inmueble según declaración jurada y según reporte parcelario de 940,00 metros 2, ubicado en Calle: Pernatti Boca N° S/N, C.P. -, Departamento: Punilla, Pedanía: Rosario, Localidad: Biale Masse, Barrio: El Mirador, lindando al Nor Este con Calle Pernatti Boca, al Sur- Este con Parcelas 005- 006, al Nor- Oeste con Parcela 003 y Sur- Oeste con Parcela 011, siendo el titular de cuenta N° 230309270997 (Lote 4 Mza. 246) cita al titular de cuenta mencionado CO-

RREDOYRA EMA LIRIA y al titular registral CORREDOYRA EMA LIRIA- Folio Real: Matr. 932752 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 19/02/2020. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 254534 - s/c - 20/03/2020 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-106345/2018 VERGARA MARIA ALEJANDRA – ALVAREZ HECTOR RUBEN Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por VERGARA MARIA ALEJANDRA D.N.I. N°16451399 – ALVAREZ HECTOR RUBEN D.N.I. N°17946348, sobre un inmueble según declaración jurada acompañada 1000 mts2, ubicado en la calle CARCANO S/N°, Departamento PUNILLA, Pedanía ROSARIO, Municipalidad BIALET MASSET, Barrio CENTRO ,lindando al Norte con Parc. 4-28 , al Sur con calle CARCANO, al Este con PARC. 21-17, siendo titular de la cuenta N° 230304051936 , cita al titular de cuenta mencionada GOMEZ OSVALDO JOAQUIN, al titular registral GOMEZ OSVALDO JOAQUIN y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba 06/02/2020. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 254537 - s/c - 20/03/2020 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-107830/2019 ROBERTO NATALIA ADRIANA Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por ROBERTO NATALIA ADRIANA, D.N.I.N°33831766 sobre un inmueble según declaración jurada acompañada 159.29 mts2, ubicado en la calle CANO S/N°, Departamento CAPITAL, Barrio GRAL. URQUIZA, lindando al Norte con Parc. 8, al Sur con calle CANO, al Este con PARC. 1, y al OESTE con parc. 49 siendo titular de la cuenta N° 110107823361 , cita al titular de cuenta mencionada MASFERRER DE LESCANO, al titular registral OTILIA MASFERRER DE LESCANO y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indar-

te 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 06/02/2020. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 254539 - s/c - 20/03/2020 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-080864/2007- MEDINA JUANA PAULA- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por MEDINA JUANA PAULA- D.N.I. N° 14.737.721- Sobre un inmueble según declaración jurada de 189,80 metros 2, ubicado en Calle: Domingo Matheu N° 3044, C.P. 5000, Departamento: Capital, Localidad: Córdoba, Barrio: San Vicente, lindando al Norte con Calle Domingo Matheu, al Sur con parte Lotes N° 18- N° 17, al Este con Lote N° 11 y al Oeste con Lote N° 13, siendo el titular de cuenta N° 110100447401 (Lote 12 Mza. 105) cita al titular de cuenta mencionado LIHARIC ANA y a los titulares registrales VICEVIC BRANKO, VICEVIC IVAN, PETROVIC DE MICETIC STANKA- PETROVIC DE PAVIETIC DARINKA- LIHARIC DE LUHSIC VERA- MICULINIC DAVOR, LIHARIC ANA- Folio Real: Matr. N° 151.121 Antec. Dominial: F° 20997/1944 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 12/02/2020. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 254543 - s/c - 20/03/2020 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-106963/2019- FERNANDEZ GUSTAVO PABLO- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por FERNANDEZ GUSTAVO PABLO- D.N.I. N° 20.873.827- Sobre un inmueble según declaración jurada de 330,00 metros 2, ubicado en Calle: Futura Ruta Nacional N° S/N, C.P. 5189, Departamento: Santa María, Pedanía: San Isidro, Localidad: Valle de Anisacate, lindando al Norte con parte de Lote N° 20, al Sur con Futura Ruta Nacional, al Este con Lote N° 16 y al Oeste con Lote N° 18, siendo el titular de cuenta N° 310712230613 (Secc. A Mza. 52 Lote 17) cita al titular de cuenta mencionado SUCESION INDIVISA DE DANELON JUANA AGUADA y a los titulares registrales BISCEGLIA DE RIVILLI MARIA ENRIQUETA, PELLIZA MARGARITA CONCEPCION Y DANELON DE BONGIOVANNI JUANA AGUEDA- Matrícula: 1215552 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente,



para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 12/02/2020. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 254545 - s/c - 20/03/2020 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-107596/2019- REYNA LIDIA AMELIA- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por REYNA LIDIA AMELIA D.N.I. N° F5.006.352- Sobre un inmueble según declaración jurada y según plano de mensura de 311,10 metros 2, ubicado en Calle: Carlos Octavio Bunge N° 3517, C.P. 5016, Departamento: Capital, Localidad: Córdoba, Barrio: San Fernando, lindando al Norte con Parcela 20 Vergara María Del Carmen-Romero Raúl Alfredo, al Sur con Parcela 22 Fanloo Alejandra De Lourdes, al Este con parte de Parcela 14 Rojas Manuel Desimonio- Parcela 15 Ferreira Gustavo Alfredo- Rizo María Gabriela y al Oeste con Calle Carlos Octavio Bunge, siendo el titular de cuenta N° 110118447263 (Lote 21) cita al titular de cuenta mencionado VASSIA DE PERSELLO MARIA y al titular registral MARIA ANGÉLICA VASSIA DE PERSELLO- Folio Cronológico: F° 6251/1937 Planilla n° 98026 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 19/02/2020. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 254546 - s/c - 20/03/2020 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-107435/2019- GUERRERO GONZALES ERLINDA- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por GUERRERO GONZALES ERLINDA D.N.I. N° 94.646.512- Sobre un inmueble según declaración jurada de 164,50 metros 2, ubicado en Calle: Pasaje General Pico N° 3666, C.P. 5000, Departamento: Capital, Localidad: Córdoba, Barrio: El Mirador, lindando al Norte con Calle Pasaje General Pico, al Sur con Lote N° 48, al Este con Lote N° 36 y Oeste con Lote N° 34, siendo el titular de cuenta N° 110106487553 (Lote 35 Mza. F) cita al titular de cuenta mencionado OCAÑO YGNACIO y al titular registral OCAÑO YGNACIO- Folio Real: Matr. N°: 936.684 Antec. Dominial: F° 23072/1959 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente,

para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 19/02/2020. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 254550 - s/c - 20/03/2020 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-107245/2019- SUAREZ GRACIELA DEL VALLE- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por SUAREZ GRACIELA DEL VALLE D.N.I. N° 34.781.166- Sobre un inmueble según declaración jurada de 276,00 metros 2, ubicado en Calle: Perú y Tucumán N° S/N, C.P. 5200, Departamento: Ischilin, Pedanía: Toyos, Localidad: Deán Funes, Barrio: Las Cortadas, lindando al Norte con Calle Tucumán, al Sur con Lote Of. 10, al Este con Lote Of. 12 y Oeste con Calle Perú, siendo el titular de cuenta N° 170509759289 (Lote 11 Mza. B) cita al titular de cuenta mencionado GUTIERREZ DE SANCHEZ PURA y a los titulares registrales MARIA DELIA GUTIERREZ DE DECIMA Ó DESIMA- SILVIO SERGIO Y OLGA DECIMA Ó DESIMA E ISABEL RAMONA BONOMA DECIMA (condominio)- Folio Cronológico: F° 36084 A° 1961- F° 30664 A° 1960 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 19/02/2020. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 254554 - s/c - 20/03/2020 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-106643/2019- NABERGOJ JUANA ELISA- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por NABERGOJ JUANA ELISA- D.N.I. N° 12.807.228- Sobre un inmueble según declaración jurada de 1142,92 metros 2, ubicado en Calle: José Nabergoj N° 555, C.P. 5244, entre Calle Juan Manuel De Rosas y Calle Hipólito Yrigoyen, Departamento: Tulumba, Pedanía: Dormida, Localidad: San José De La Dormida, Barrio: El Portal, lindando al Nor- Este con Lotes N° 9- N° 10- N° 14, al Sur- Oeste con de Lotes N° 16- N° 23, al Sur- Este con Calle Nabergoj y al Nor- Oeste con Parte de Lote N° 8, siendo el titular de cuenta N° 350440923420 (Lote 15 Mza. 61) cita al titular de cuenta mencionado ROLLERI FRANCISCO MANUEL y a los titulares registrales ZAMORA CARLOS JULIO Y

ROLLERI FRANCISCO MANUEL- Matricula: 1529260 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 11/02/2020. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 254556 - s/c - 20/03/2020 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-106539/2019- GUEVARA ANALIA SILVANA- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por GUEVARA ANALIA SILVANA- D.N.I. N° 23.897.652- Sobre un inmueble según declaración jurada y según reporte parcelario de 645,00 metros 2, ubicado en Calle: Pedro J. Frías N° 660, C.P. 5236, Entre Calle Juan José Paso y Calle Mariano Moreno, Departamento: Totoral, Pedanía: General Mitre, Localidad: Villa Del Totoral, Barrio: La Loma, lindando al Norte con Lote N° 3, al Sur con Lote N° 5, al Este con fondos del Lote N° 13 y al Oeste con Calle Pedro J. Frías, siendo el titular de cuenta N° 340315175882 (Lote N° 4 Mza. 59) cita al titular de cuenta mencionado ZACCHIGNA JOAQUIN y al titular registral ZACCHIGNA JOAQUIN- Folio Real: Matr. 874423 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 11/02/2020. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 254558 - s/c - 20/03/2020 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-106540/2019- AVILA JUAN CARLOS- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por AVILA JUAN CARLOS- D.N.I. N° 21.032.845- Sobre un inmueble según declaración jurada y según reporte parcelario de 645,00 metros 2, ubicado en Calle: Salta N° 390, C.P. 5236, Entre Calle Bv. La Loma y Calle Rivadavia, Departamento: Totoral, Pedanía: General Mitre, Localidad: Villa Del Totoral, lindando al Norte con Lote N° 5, al Sur con Lote N° 7, al Este con fondos del Lote N° 11 y al Oeste con Calle Salta, siendo el titular de cuenta N° 340315165909 (Lote N° 6 Mza. 21) cita al titular de cuenta mencionado MASTROIANI OSVALDO RAUL y al titular registral MASTROIANI OSVALDO RAUL- Folio Real: Matr.

0874633 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 11/02/2020. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 254562 - s/c - 20/03/2020 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-106572/2019- VILLALVA RAMON NICOLAS- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por VILLALVA RAMON NICOLAS- D.N.I. N° 24.992.661- Sobre un inmueble según declaración jurada y según plano de mensura de 645,00 metros 2, ubicado en Calle: Misiones y Bv. La Loma N° 419, C.P. 5236, Departamento: Totoral, Pedanía: General Mitre, Localidad: Villa Del Totoral, Barrio: Amadeo Sabattini, lindando al Norte con Parcela 07, al Sur con Calle Bv. La Loma, al Este con Calle Misiones y al Oeste con Parcela 09, siendo el titular de cuenta N° 340332112649 (Lote 009 Mza. 19) cita al titular de cuenta mencionado MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL TOTORAL y al titular registral MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL TOTORAL- Folio Real: Matr. 0718889 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 11/02/2020. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 254566 - s/c - 20/03/2020 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-107957/2019- REYNA GUILLERMO FRANCISCO- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por REYNA GUILLERMO FRANCISCO- D.N.I. N° 12.509.257- Sobre un inmueble según declaración jurada de 837,5726 metros 2, ubicado en Calle: Los Naranjos N° S/N, C.P. 5189, Departamento: Santa María, Pedanía: Alta Gracia, Localidad: Anisacate, Barrio: Los Algarrobos, lindando al Norte con Lote N° 20, al Sur con Calle Los Naranjos, al Este con Lote N° 11 y al Oeste con Lote N° 9, siendo el titular de cuenta N° 310608078435 (Lote 10 Mza. 5) cita al titular de cuenta mencionado SCIUTO ANTONIO y al titular registral SCIUTO ANTONIO- Folio Real: Matr. 0906873 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente,

para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 11/02/2020. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 254568 - s/c - 20/03/2020 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-103709/2017- ALANIZ OMAR MARCIAL-CALDERON MARIA DEL CARMEN- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por ALANIZ OMAR MARCIAL D.N.I. N° 28.974.609- CALDERON MARIA DEL CARMEN D.N.I. N° 32.107.309- Sobre un inmueble según declaración jurada y según plano de mensura de 289,52 metros 2, ubicado en Calle: Simón Bolívar N° S/N, C.P. 5871, Departamento: San Alberto, Pedanía: San Pedro, Localidad: San Pedro, Barrio: Obrero, lindando al Norte con Parcela S/D, al Sur con Parcela S/D, al Este con Parcela S/D y al Oeste con Calle librada al uso Público (Simón Bolívar), cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 11/02/2020. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 254799 - s/c - 20/03/2020 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-106583/2019- PAVON EDITH ROSARIO- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por PAVON EDITH ROSARIO- D.N.I. N° 10.916.948- Sobre un inmueble según declaración jurada de 300,00 metros 2, ubicado en Calle: Sarmiento N° 1562, C.P. 5236, Departamento: Totoral, Pedanía: General Mitre, Localidad: Villa Del Totoral, Barrio: Amadeo Sabattini, lindando al Norte con Calle Sarmiento, al Sur con Parcela 026, al Este con Parcela 030 y al Oeste con Parcela 028, siendo el titular de cuenta N° 340326058845 (Lote 29 Mza. 10) cita al titular de cuenta mencionado MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL TOTORAL y al titular registral MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL TOTORAL- Folio Real: Matr. 1452608 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones

que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 11/02/2020. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 254803 - s/c - 20/03/2020 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-103714/2017- ESCUDERO MARTA ESTHER- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por ESCUDERO MARTA ESTHER D.N.I. N° F5.100.563- Sobre un inmueble según declaración jurada y según plano de mensura de 473,41 metros 2, ubicado en Calle: Vélez Sarsfield N° S/N, C.P. 5871, Departamento: San Alberto, Pedanía: San Pedro, Localidad: San Pedro, Barrio: Obrero, lindando al Norte con Parcela S/D, al Sur con Calle Dalmacio Vélez Sarsfield, al Este con Calle Pública y al Oeste con Parcela S/D, cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 11/02/2020. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 254804 - s/c - 20/03/2020 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-086251/2007- GIMENEZ ANGEL AUGUSTO- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por GIMENEZ ANGEL AUGUSTO- D.N.I. N° 28.372.931- Sobre un inmueble según declaración jurada y según reporte parcelario de 1240,00 metros 2, ubicado en Calle: Av. San Martín N° 1210, C.P. 5231, Departamento: Rio Seco, Pedanía: Estancia, Localidad: Sebastián el Cano, lindando al Norte con Calle Av. San Martín de por medio- Lote N° 5 de la Mza. "C"; al Sur con Lote N° 2 de la Mza. "C"; al Este con el Camino Nacional que empalma con El Camino "Puesto De Castro" y al Oeste con Lote N° 5 de la Mza. "C"; siendo el titular de cuenta N° 260302780422 (Lote 1 Mza. C) cita al titular de cuenta mencionado ROCHA MARIO PLACIDO y al titular registral ROCHA MARIO PLACIDO- Folio Real: Matr. 1076394 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 11/02/2020. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En



caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 254805 - s/c - 20/03/2020 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-107743/2019- PAGANI ANGEL FRANCISCO- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por PAGANI ANGEL FRANCISCO- D.N.I. N° 25.926.315- Sobre un inmueble según declaración jurada y según reporte parcelario de 855,00 metros 2, ubicado en Calle: José María Paz N° 1385, C.P. 2661, Departamento: Marcos Juárez, Pedanía: Calderas, Localidad: Isla Verde, lindando al Norte con Calle 7 (José María Paz), al Sur con Lote "H", al Este con Lote "D" y al Oeste con Lote "B", siendo el titular de cuenta N° 190606146306 (Lote C Mza. 1) cita al titular de cuenta mencionado CIUCCI CARLOS y al titular registral CIUCCI CARLOS- Folio Real: 937717 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 11/02/2020. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 254807 - s/c - 20/03/2020 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-105724/2018- GOMEZ MARIA EMILIA- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por GOMEZ MARIA EMILIA- D.N.I. N° 13.413.852- Sobre un inmueble según declaración jurada y según reporte parcelario de 3150,00 metros 2, ubicado en Calle: Pública N° S/N, C.P. 5295, Departamento: Pocho, Pedanía: Salsacate, Localidad: Salsacate, Barrio: El Salado, lindando al Sur con Calle Pública y en las demás rumbos con más terreno de los vendedores, siendo el titular de cuenta N° 210405479928 cita al titular de cuenta mencionado BRITOS JOSE y al titular registral BRITOS JOSE- Folio Real: 1064548(21) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 11/02/2020. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución

que ordene la inscripción..."

5 días - N° 254809 - s/c - 20/03/2020 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-103854/2017- GONZALEZ REYES DOMINGO- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por GONZALEZ REYES DOMINGO- D.N.I. N° 14.588.473- Sobre un inmueble según declaración jurada y según plano de mensura de 253,49 metros 2, ubicado en Calle: Ricardo Balbín N° S/N, C.P. -, entre Calle Eva Duarte y Calle Presidente Perón, Departamento: San Alberto, Pedanía: Las Toscas, Localidad: San Vicente, lindando al Norte con Parcela S/D Catastral Propietario Desconocido Ocupada por Gustavo Castro, al Sur con Calle Ricardo Balbín, al Este con Parcela S/D Catastral Propietario Desconocido Ocupada por Emilio René Alanís- Parcela S/D Catastral Propietario Desconocido Ocupada por Darwin González y al Oeste con Parcela S/D Catastral Propietario Desconocido Ocupada por Sergio González, siendo el titular de cuenta N° 280517610553 (Lote 1 Parcela 06) cita al titular de cuenta mencionado CASTRO ANTONIO y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 11/02/2020. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 255044 - s/c - 20/03/2020 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-108253/2019- SILVA MONICA ANTONIA- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por SILVA MONICA ANTONIA- D.N.I. N° 14.053.941- Sobre un inmueble según declaración jurada y según reporte parcelario de 625,00 metros 2, ubicado en Calle: Mitre N° 579, C.P. 6120, Departamento: Roque Sáenz Peña, Pedanía: La Amarga, Localidad: Laboulaye, Barrio: Chacarita, lindando al Norte con Lote N° 2 De Máxima Montenegro de Licera, al Sur con Lote N° 4 Hoy Del Sr. Muñoz, al Este con Calle Bartolomé Mitre y al Oeste con parte de Lote N° 5, siendo el titular de cuenta N° 220100766752 cita al titular de cuenta mencionado LUPO HERRERA CIPRIANO y al titular registral LUPO HERRERA CIPRIANO- Folio Real: Matr. 1221155 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 11/02/2020. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación

o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 255045 - s/c - 20/03/2020 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-007333/2005- FUNES RAMON ANTONIO- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por FUNES RAMON ANTONIO- D.N.I. N° M8.107.893- Sobre un inmueble según declaración jurada y según reporte parcelario de 394,00 metros 2, ubicado en Calle: Julio A. Roca N° 1174, C.P. 5133, Departamento: Rio Primero, Pedanía: Santa Rosa, Localidad: Santa Rosa de Rio 1°, lindando al Nor- Este con Calle Julio A. Roca, al Sur- Este con Lote N° 3, al Nor- Oeste con Lotes N° 19- N° 1 y al Sur- Oeste con parte de Lote N° 18, siendo el titular de cuenta N° 250520328455 (Lote 2 Mza. B) cita al titular de cuenta mencionado ARZOBISPADO DE CORDOBA y al titular registral ARZOBISPADO DE CORDOBA- Folio Real: Matr. 1606607 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 11/02/2020. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 255048 - s/c - 20/03/2020 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-106577/2019- CAVAGLIATTO VALERIA CRISTINA- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por CAVAGLIATTO VALERIA CRISTINA D.N.I. N° 30.563.181- Sobre un inmueble según declaración jurada de 645,00 metros 2, ubicado en Calle: Pedro J. Frías N° S/N, C.P. 5236, Entre Calle Rivadavia y Calle Bv. La Loma, Departamento: Totoral, Pedanía: General Mitre, Localidad: Villa Del Totoral, Barrio: San Cayetano, lindando al Norte con Familia Barbieri Lote N° 3, al Sur con Familia Sosa Lote N° 5, al Este con Lote N° 15 y al Oeste con Calle Pedro J. Frías, siendo el titular de cuenta N° 340310107129 (Lote N° 4 Mza. 26) cita al titular de cuenta mencionado VAQUEZ MARÍA LAURA y a los titulares registrales EIRANOVA MIGUEL ANGEL- VAQUEZ DE EIRANOVA MARIA LAURA- Folio Real: Matr. 917373 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 11/02/2020. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la

UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 255073 - s/c - 25/03/2020 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-104481/2017- VIVAS CARLOS MAURICIO- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por VIVAS CARLOS MAURICIO D.N.I. N° 22.079.279- Sobre un inmueble según declaración jurada y según plano de mensura de 2799,37 metros 2, ubicado en Calle: Senador López Sur N° 446, C.P. 5900, Departamento: Ischilin, Pedanía: Toyo, Localidad: Deán Funes, Barrio: José Hernández, lindando al Nor- Este con Calle Perú, al Sur- Este con Parcela 025 Bustos Lucas Gastón- Parcela 024 Bustos Lucas Gastón- Parcela 023 Gonzalo César- Parcela 022 Maturano C. Eduardo- Parcela 021 Rodríguez C. Eduardo- Parcela 020 De Blas G. Pablo y Simón Ana Claudia- Parcela 019 De Blas G. Pablo y Simón Ana Claudia- Parcela 018 Ordoñez A. Umberto, al Nor- Oeste con Parcela 012 Seballes José A. Y Otra- Parcela 006 Seballes José A. Y Otra y al Sur- Oeste con Parcela 005 Seballes José A. Y Otra- Parcela 004 Seballes José A. Y Otra- Parcela S/D, siendo el titular de cuenta 1) N° 170510124033 (Lote 12 Mza. 1)- Folio Real: Matr. 1562308- 2) N° 170510124050 (Lote 14 Mza. 1)-Folio Real: Matr. 1562313- 3) N° 170510124041 (Lote 13 Mza. 1)-Folio Real: Matr. 1562311- 4) N° 170510123959 (Lote 4 Mza. 1)- Folio: F° 56844 A° 1950 F° 37055 A° 1952 planilla 26383 cita al titular de cuentas mencionado SEBALLES JOSE A. Y OTRA y a los titulares registrales LEDESMA INES GERMANIA- SEBALLES JOSE ANGEL- cuenta 5) N° 170510123967 (Lote 5 Mza. 1)- Folio Real: Matr. 1562259 cita al titular registral LEDESMA INES GERMANIA- SEBALLES JOSE ANGEL- cuenta 6) N° 170518620153 (Lote 27 Mza. 53) cita al titular de cuenta mencionado PAEZ NICOLASA A. y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 11/02/2020. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 255075 - s/c - 25/03/2020 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-086252/2007- GIMENEZ ANGEL AUGUSTO- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por GIMENEZ ANGEL AUGUSTO- D.N.I. N° 28.372.931- Sobre un inmueble según declaración jurada y según reporte parcelario de 979,00 metros 2, ubicado en Calle: Pública sin nombre N° S/N, C.P. 5231, Departamento: Rio Seco, Pedanía: Estancia, Localidad: Sebastián el Cano, lindando al Norte con Lotes N° 5- N° 6, al Sur con Lote N° 8, al Este con el Lote N° 2 y al Oeste con Calle Pública de por medio con la línea del ferrocarril Central Argentino (Hoy F.G.B.M.), siendo el titular de cuenta N° 260305153577 (Lote 7 Mza. C)

cita al titular de cuenta mencionado SUAREZ BERNARDO RAFAEL y al titular registral SUAREZ BERNARDO RAFAEL- Folio Real: Matr. 1028718 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 11/02/2020. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 255076 - s/c - 25/03/2020 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-086250/2007- GIMENEZ ANGEL AUGUSTO- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por GIMENEZ ANGEL AUGUSTO- D.N.I. N° 28.372.931- Sobre un inmueble según declaración jurada y según reporte parcelario de 890,00 metros 2, ubicado en Calle: Av. San Martín N° 1810, C.P. 5231, Departamento: Rio Seco, Pedanía: Estancia, Localidad: Sebastián el Cano, lindando al Norte con Lote N° 1, al Sur con Lote N° 3, al Este con Calle Av. San Martín y al Oeste con Lote N° 5, siendo el titular de cuenta N° 260304613264 (Lote 2 Mza. C) cita al titular de cuenta mencionado SUAREZ BERNARDO RAFAEL y al titular registral SUAREZ BERNARDO RAFAEL- Folio Real: Matr. 1028719 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 11/02/2020. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 255078 - s/c - 25/03/2020 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-108202/2019- URAN MARGARITA HONORIA- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por URAN MARGARITA HONORIA- D.N.I. N° F4.122.601- Sobre un inmueble según declaración jurada y según plano de mensura de 920,94 metros 2, ubicado en Calle: Mariano Moreno N° S/N, C.P. 5101, entre Calle San Martín y Calle Av. Vélez Sarsfield, Departamento: Río Primero, Pedanía: Remedios, Localidad: Capilla De Los Remedios, lindando al Norte con Posesión de Eulogio Vaca, al Sur con Calle San Martín, al Este con Calle Mariano Moreno y al Oeste con Lote N° 2, siendo el titular de cuenta N° 251110419859 cita al titular de cuenta mencionado SIMBRON VDA. DE TOLEDO R. y/o a quienes se

consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 11/02/2020. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 255081 - s/c - 25/03/2020 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-106381/2018- ALMADA MARCELA GISELA- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por ALMADA MARCELA GISELA- D.N.I. N° 29.133.276- Sobre un inmueble según declaración jurada de 645,00 metros 2, ubicado en Calle: Formosa N° S/N, C.P. 5236, Departamento: Totoral, Pedanía: General Mitre, Localidad: Villa Del Totoral, Barrio: La Loma, lindando al Norte con Lote N° 1, al Sur con Lote N° 3, al Este con Lote N° 15 y al Oeste con Calle Formosa, siendo el titular de cuenta N° 340308514175 (Lote 2 Mza. 55) cita al titular de cuenta mencionado SUCESION INDIVISA DE SANDALI ANDRES JORGE y al titular registral SANDALI ANDRES JORGE- Folio Real: Matr. 949978 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 11/02/2020. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 255084 - s/c - 25/03/2020 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-106399/2018- SARAVIA ROQUE ALEJANDRO DNI. 18042828- GOMEZ MARIA CRISTINA DNI. 14844539- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por SARAVIA ROQUE ALEJANDRO D.N.I. N° 18.042.828- GOMEZ MARIA CRISTINA D.N.I. N° 14.844.539- Sobre un inmueble según declaración jurada de 220,00 metros 2, ubicado en Calle: 20 De Junio N° 45, C.P. 5236, Entre Calle República Argentina y Calle Int. Llovell, Departamento: Totoral, Pedanía: General Mitre, Localidad: Villa Del Totoral, Barrio: Presidente Perón, lindando al Norte con Parcela 012, al Sur con Calle 20 De Junio, al Este con Parcela 006 y al Oeste con Parcelas 009- 008, siendo el titular de cuenta N° 340322352781 (Lote N° 7 Mza. 2) cita al titular de cuenta mencionado MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL TOTORAL y al titular registral MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL TOTO-



RAL- Folio Real: Matr. 370981 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 11/02/2020. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 255085 - s/c - 25/03/2020 - BOE

#### TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

EXPEDIENTE N° 1018819 RESOLUCION "A" N° 322/19.- En el marco de las Actuaciones Sumariales Administrativas identificadas como S.A. N° 1018819.- el Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, Resuelve: Artículo 1°: DISPONER la BAJA POR CESANTIA del OFICIAL INSPECTOR LUCAS EDUARDO SECULINI, DNI N°: 28.120.119, por su participación responsable en los hechos acreditados, que encuadran en faltas de naturaleza Gravísima previstas en el artículo 15 incisos 19°, y 27°, del Ré-

gimen Disciplinario Policial, Decreto N° 1753/03. Artículo 2°: PROTOCOLÍCESE, notifíquese a las partes y a la Dirección General de Recursos Humanos, comuníquese y archívese cuando corresponda. Fdo. Dra. Ana María Becerra, Presidente del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, Leg. Carlos Mercado, Vocal.

5 días - N° 255169 - s/c - 25/03/2020 - BOE

#### TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

EXPEDIENTE N° 1025232; RESOLUCION "A" N° 30/20.- En el marco de las Actuaciones Sumariales Administrativas identificadas como EXPEDIENTE N° 1025232; el TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO; Resuelve: Artículo 1°: DISPONER la Baja por Cesantía del CABO CHAVERO MIGUEL ADRIÁN, M.I N° 33.371.638; a partir de la fecha de su notificación, por su responsabilidad en el hecho acreditado, el cual encuadra en las previsiones del art. 15, incisos 20° y 28° del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (decreto N° 1753/03 y modif.), habiéndose considerado las circunstancias agravantes y atenuantes previstas en el citado cuerpo normativo. Artículo 2°: PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subjefatura de Policía de la Provincia, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ana María Becerra, Presidente del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario; Ab. Manuel Cristian Savid, Vocal.

5 días - N° 255444 - s/c - 26/03/2020 - BOE

BOLETIN  
OFICIAL DE  
LA PROVINCIA  
DE CORDOBA



Centro Cívico del Bicentenario  
Rosario de Santa Fe 650

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931  
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>

Atención al Público:

Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.

Secretario Legal y Técnico: Fernando Pesci  
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elías

[boe@cba.gov.ar](mailto:boe@cba.gov.ar)

[@boecba](https://twitter.com/boecba)